



INSTITUTO SALVADOREÑO  
DEL SEGURO SOCIAL

## **VERSIÓN PÚBLICA**

"Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial y reservada, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa), así como la información establecida en el índice de información reservada, (Art. 19 LAIP)



**ACTA APROBADA EN SESIÓN DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019.**  
**CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**  
**SESIÓN ORDINARIA**

**ACTA N° 3860** En la ciudad de San Salvador, a las once horas con treinta minutos del **lunes veintitrés de septiembre de dos mil diecinueve.**

**ASISTENCIA:** Presidente, licenciada Maritza Haydeé Calderón de Ríos

**MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO, PROPIETARIOS:** licenciado Humberto Barrera Salinas, doctora Liliana del Carmen Choto de Parada, licenciado Miguel Ángel Corleto Urey, licenciado Alejandro Arturo Solano, ingeniero Julio Ernesto Delgado Melara, doctor Roberto Eduardo Montoya Argüello, señor Ricardo Antonio Soriano, señor Alejandro Hernández Castro, doctora Asucena Maribel Menjivar de Hernández, y doctor Herbert Rolando Rivera Alemán, Director General y Secretario del Consejo Directivo.

**SUPLENTE:** doctora Orbelina Hernández de Palma Morán, arquitecto Marcelo Suárez Barrientos, señor Juan Carlos Martínez Castellanos, señor Francisco Arturo Quijano Clará, doctor Ricardo Ernesto Franco Castillo, doctora Ana Gloria Hernández Andrade de González, y licenciada Rosa Delmy Cañas de Zacarías, Subdirectora General.

**INASISTENCIA CON EXCUSA:** señor Oscar Rolando Castro, licenciada Regina María Díaz Guardado, ingeniero Rubén Alejandro Estupinián Mendoza y licenciado Jesús Amado Campos Sánchez.

**AGENDA:** Fue aprobada la siguiente agenda.

**1. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA N° 3858**

**2. CORRESPONDENCIA DIRIGIDA AL CONSEJO DIRECTIVO**

**3. PUNTOS DE DIRECCIÓN GENERAL**

**4. INFORMES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO**

**4.1. COMISIÓN “AUDITORIA”**

(Viernes 13 de septiembre de 2019 - 12:00 M.D.)

**4.2. COMISIÓN “INFRAESTRUCTURA Y COMPRA DE ARTÍCULOS GENERALES” (martes 17 de septiembre de 2019 - 12:00 M.D.)**

**4.3. COMISIÓN “COMPRA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL Y EQUIPO MÉDICO ODONTOLÓGICO” (miércoles 18 de septiembre de 2019 - 12:00 M.D.)**

**4.4. COMISIÓN “RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA” (jueves 19 de septiembre de 2019 - 12:00 M.D.)**

## 5. MOCIONES Y ASUNTOS VARIOS

### Desarrollo de la sesión:

Inició presidiendo la sesión la doctora Liliana del Carmen Choto de Parada, representante del ministerio de Salud y vicepresidente del Consejo Directivo, quien sometió a consideración la agenda presentada. La cual fue aprobada con la incorporación de 7 puntos varios: 4 solicitados por el doctor Ricardo Ernesto Franco Castillo, representante del Colegio Médico de El Salvador; 2 por la doctora Asucena Maribel Menjivar de Hernández, representante de la Sociedad Dental de El Salvador; y 1 por la *licenciada Maritza Haydeé Calderón de Ríos Viceministra de Trabajo y Previsión Social y Presidente del Consejo Directivo*.

*Se hace constar que la doctora Liliana del Carmen Choto de Parada, vicepresidenta del Consejo Directivo trasladó la presidencia a la licenciada Maritza Haydeé Calderón de Ríos Viceministra de Trabajo y Previsión Social y Presidente del Consejo Directivo, quien se incorporó a la presente sesión.*

### 1. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA N° 3858

La presidente del Consejo Directivo sometió a discusión y aprobación el acta N° 3858, la cual fue aprobada con las observaciones que aparecen agregadas a la presente acta, en las páginas de la 31 a la 34, realizadas por el doctor Franco Castillo.

El licenciado Barrios López informó que en el acta 3858 se encuentra pendiente de redactarse el acuerdo #2019-1710.SEP., debido a que no se ha recibido la información por parte de la dependencia responsable.

### 2. CORRESPONDENCIA AL CONSEJO DIRECTIVO

- 2.1. **3M El Salvador, S.A. de C.V.**, solicita **arreglo directo** debido a que hubo un error en su oferta técnica ya que presentó mal la descripción de los códigos **7030024** y **7030025**, contenidos en la **Licitación Pública N° 2Q19000021** denominada: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA CIRUGÍA GENERAL”**.

El licenciado José Armando Barrios López, secretario general del ISSS, dio a conocer nota enviada por la sociedad **3M El Salvador, S.A. de C.V.**, en la cual solicita arreglo directo debido a que hubo un error en su oferta técnica ya que presentó mal la descripción de los códigos **7030024** y **7030025**, contenidos en la

Licitación Pública N° 2Q19000021 denominada: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA CIRUGÍA GENERAL”.

El Consejo Directivo dio por recibida la nota enviada por la sociedad 3M El Salvador, S.A. de C.V., y encomendó a la unidad Jurídica que en coordinación con la UACI y Subdirección de Salud, analicen si es procedente lo solicitado, y presente informe en la comisión de trabajo respectiva.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2019-1751.SEP.-** El Consejo Directivo después de conocer en Correspondencia dirigida al mismo, LA NOTA ENVIADA POR LA SOCIEDAD **3M EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, EN LA CUAL SOLICITA **ARREGLO DIRECTO** PARA SOLVENTAR SITUACIÓN SURGIDA EN LOS CÓDIGOS **7030024** CAMPO IODADO AUTOADHESIVO, 90X45 CM; Y **7030025** CAMPO IODADO AUTOADHESIVO, 60X90 CM, CONTENIDOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q19000021 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA CIRUGÍA GENERAL”; por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDO EL ESCRITO PRESENTADO POR LA SOCIEDAD **3M EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, DEL DIECISÉIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO UNO** DE LA PRESENTE ACTA; 2°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA **UNIDAD JURÍDICA EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL Y SUBDIRECCIÓN DE SALUD**, ANALICEN SI ES PROCEDENTE LO SOLICITADO POR LA SOCIEDAD 3M EL SALVADOR, S.A. DE C.V., Y SE PRESENTE INFORME EN LA COMISIÓN DE TRABAJO RESPECTIVA **EN UN PLAZO NO MAYOR DE QUINCE DÍAS**; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

### 3. PUNTOS DE DIRECCIÓN GENERAL

3.1. Informes del departamento Jurídico de Gestión Administrativa en relación con la verificación de los requisitos de tiempo y forma de los recursos de revisión interpuestos por las sociedades siguientes:

3.1.1. **Distribuidora Salvex, S.A. de C.V.**, en contra de la **declaratoria desierta** de 10 códigos, contenidos en la Licitación Pública N° 2G19000069 denominada: “CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE REACTIVOS, INSUMOS Y EQUIPO AUTOMATIZADO PARA REALIZAR PRUEBAS DE TAMIZAJE Y PRUEBAS SUPLEMENTARIAS, PARA DONANTES DE SANGRE Y PACIENTES DEL ISSS”.

Para este punto asistieron: licenciada Julia Castro de Henríquez, jefa del departamento Jurídico de Gestión Administrativa; licenciada Rossana Olimpia Márquez de Ortiz, colaborador jurídico del departamento Jurídico de Gestión Administrativa; y licenciada Concepción Marina Rosa de Cornejo, jefa de la UACI.

La licenciada Julia Castro de Henríquez, jefa del departamento Jurídico de Gestión Administrativa, dio a conocer el informe referente a la verificación de los requisitos de tiempo y forma del recurso de revisión interpuesto por la sociedad **Distribuidora Salvex, S.A. de C.V.**, en contra de la **declaratoria desierta de 10 códigos**, contenidos en la **Licitación Pública N° 2G19000069** denominada: **“CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE REACTIVOS, INSUMOS Y EQUIPO AUTOMATIZADO PARA REALIZAR PRUEBAS DE TAMIZAJE Y PRUEBAS SUPLEMENTARIAS, PARA DONANTES DE SANGRE Y PACIENTES DEL ISSS”**.

Explicó que el recurso de revisión ha sido presentado en tiempo, conforme a lo establecido en el Art. 77 de la LACAP, y se encuentran en forma, cumpliendo con los requisitos exigidos en los Artículos 78 de la misma Ley, y 71 de su Reglamento, por lo que se **recomienda su admisión** y que se conozca el fondo del mismo, conforme a sus ofertas, nombrándose para tal fin la Comisión Especial de Alto Nivel respectiva.

Informó que, al admitirse este día el recurso de revisión, el plazo para la resolución de este vence el **7 de octubre de 2019**, por lo que la comisión Especial de Alto Nivel, que lo analizará, tendrá que presentar su recomendación al Consejo Directivo, antes de esa fecha.

*La presidente del Consejo Directivo sometió a votación el informe presentado. El cual fue aceptado con 10 votos.*

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2019-1752.SEP.**- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, DEL DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DOS** DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DE SU REGLAMENTO, EN EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EL **DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE**, POR LA SOCIEDAD **DISTRIBUIDORA SALVEX, S.A. DE C.V.**, EN CONTRA DE LA **DECLARATORIA DESIERTA DE**

LOS CÓDIGOS: 120201000, 120201001, 120201002, 120201003, 120201004, 120201012, 120201013, 120201015, 120201017 Y 120201018; CONTENIDOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G19000069 DENOMINADA: “CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE REACTIVOS, INSUMOS Y EQUIPO AUTOMATIZADO PARA REALIZAR PRUEBAS DE TAMIZAJE Y PRUEBAS SUPLEMENTARIAS, PARA DONANTES DE SANGRE Y PACIENTES DEL ISSS”, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

**DIEZ (10) CÓDIGOS DECLARADOS DESIERTOS POR LA CEO DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE:**

CORR	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CÓDIGO ISSS	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
1	120201000	DETECCIÓN DE ANTICUERPOS CONTRA VIRUS DE LA INMUNODEFICIENCIA ADQUIRIDA (VIH).	C/U	54,138
2	120201001	DETECCIÓN DE ANTICUERPOS ANTITRIPANOSOMA CRUZY (CHAGAS)	C/U	58,120
3	120201002	ANTÍGENOS DE SUPERFICIE PARA VIRUS DE HEPATITIS B	C/U	65,379
4	120201003	DETECCIÓN ANTICUERPOS CONTRA DEL VIRUS DE LA HEPATITIS B CORE TOTAL	C/U	53,502
5	120201004	ANTICUERPOS PARA VIRUS DE HEPATITIS C	C/U	63,235
6	120201012	DETECCIÓN DE ANTICUERPOS CONTRA EL TREPONEMA PALLIDUM	C/U	53,349
7	120201013	PRUEBA SUPLEMENTARIA PARA LA DETECCIÓN DEL ANTÍGENO P24 DEL VIH1. PRUEBA	C/U	1,333
8	120201015	PRUEBA SUPLEMENTARIA PARA DETECCIÓN DEL ANTÍGENO DE SUPERFICIE DEL VIRUS DE LA HEPATITIS B (HBsAg). PRUEBA	C/U	800
9	120201017	PRUEBA SUPLEMENTARIA PARA LA DETECCIÓN DEL ANTÍGENO (CORE) DEL VIRUS DE LA HEPATITIS C(HCVAg). PRUEBA	C/U	667
10	120201018	PRUEBA SUPLEMENTARIA PARA DETECCIÓN DE TREPONEMA PALLIDUM POR HEMAGLUTINACIÓN TPHA. PRUEBA	C/U	2,667

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2019-1660.SEP., CONTENIDO EN EL ACTA N° 3857, DE FECHA NUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) ADMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **DISTRIBUIDORA SALVEX, S.A. DE C.V.**, RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR HABERSE PRESENTADO EN TIEMPO Y EN FORMA, SEGÚN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; 2°) ENCOMENDAR A LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DÉ CUMPLIMIENTO AL INCISO 2°, DEL ARTÍCULO 72 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP)

MANDANDO A OÍR, DENTRO DEL PLAZO DE TRES DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA RESPECTIVA NOTIFICACIÓN, A LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR PERJUDICADOS CON EL ACTO QUE LO RESUELVE; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**3.1.2. Servicios Quirúrgicos de El Salvador, S.A. de C.V., en contra de la declaratoria desierta de 7 códigos, contenidos en la Licitación Pública N° 2G19000069 denominada: “CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE REACTIVOS, INSUMOS Y EQUIPO AUTOMATIZADO PARA REALIZAR PRUEBAS DE TAMIZAJE Y PRUEBAS SUPLEMENTARIAS, PARA DONANTES DE SANGRE Y PACIENTES DEL ISSS”.**

Para este punto asistieron: licenciada Julia Castro de Henríquez, jefa del departamento Jurídico de Gestión Administrativa; licenciada Rossana Olimpia Márquez de Ortiz, colaborador jurídico del departamento Jurídico de Gestión Administrativa; y licenciada Concepción Marina Rosa de Cornejo, jefa de la UACI.

La licenciada Julia Castro de Henríquez, jefa del departamento Jurídico de Gestión Administrativa, dio a conocer el informe referente a la verificación de los requisitos de tiempo y forma del recurso de revisión interpuesto por la sociedad **Servicios Quirúrgicos de El Salvador, S.A. de C.V.**, en contra de la **declaratoria desierta** de 7 códigos, contenidos en la **Licitación Pública N° 2G19000069** denominada: **“CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE REACTIVOS, INSUMOS Y EQUIPO AUTOMATIZADO PARA REALIZAR PRUEBAS DE TAMIZAJE Y PRUEBAS SUPLEMENTARIAS, PARA DONANTES DE SANGRE Y PACIENTES DEL ISSS”.**

Explicó que el recurso de revisión ha sido presentado en tiempo, conforme a lo establecido en el Art. 77 de la LACAP, y se encuentran en forma, cumpliendo con los requisitos exigidos en los Artículos 78 de la misma Ley, y 71 de su Reglamento, por lo que se **recomienda su admisión** y que se conozca el fondo del mismo, conforme a sus ofertas, nombrándose para tal fin la Comisión Especial de Alto Nivel respectiva.

Informó que, al admitirse este día el recurso de revisión, el plazo para la resolución de este vence el **7 de octubre de 2019**, por lo que la comisión Especial de Alto Nivel, que lo analizará, tendrá que presentar su recomendación al Consejo Directivo, antes de esa fecha.

También informó que se recomienda la acumulación de este recurso y del interpuesto por la sociedad Distribuidora Salvex, S.A. de C.V., debido a que ambos recursos se refieren a la inconformidad por la declaratoria desierta de los códigos: 120201000, 120201001, 120201002, 120201003, 120201012 y

120201015, por lo que la misma comisión de alto nivel debe analizarlo.

*La presidente del Consejo Directivo sometió a votación el informe presentado. El cual fue aceptado con 10 votos.*

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2019-1753.SEP.**- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, DEL DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TRES** DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DE SU REGLAMENTO, EN EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EL **DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE**, POR LA SOCIEDAD **SERVICIOS QUIRÚRGICOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, EN CONTRA DE LA **DECLARATORIA DESIERTA DE LOS CÓDIGOS: 120201000, 120201001, 120201002, 120201003, 120201012, 120201015 Y 120201016**, CONTENIDOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G19000069 DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE REACTIVOS, INSUMOS Y EQUIPO AUTOMATIZADO PARA REALIZAR PRUEBAS DE TAMIZAJE Y PRUEBAS SUPLEMENTARIAS, PARA DONANTES DE SANGRE Y PACIENTES DEL ISSS”**, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

**7 CÓDIGOS DECLARADOS DESIERTOS POR LA CEO DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE:**

CORR	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CÓDIGO ISSS	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
1	120201000	DETECCIÓN DE ANTICUERPOS CONTRA VIRUS DE LA INMUNODEFICIENCIA ADQUIRIDA (VIH).	C/U	54,138
2	120201001	DETECCIÓN DE ANTICUERPOS ANTITRIPANOSOMA CRUZY (CHAGAS)	C/U	58,120
3	120201002	ANTÍGENOS DE SUPERFICIE PARA VIRUS DE HEPATITIS B	C/U	65,379
4	120201003	DETECCIÓN ANTICUERPOS CONTRA DEL VIRUS DE LA HEPATITIS B CORE TOTAL	C/U	53,502
5	120201012	DETECCIÓN DE ANTICUERPOS CONTRA EL TREPONEMA PALLIDUM	C/U	53,349



CORR	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CÓDIGO ISSS	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
6	120201015	PRUEBA SUPLEMENTARIA PARA DETECCIÓN DEL ANTÍGENO DE SUPERFICIE DEL VIRUS DE LA HEPATITIS B (HBsAg). PRUEBA	C/U	800
7	120201016	PRUEBA SUPLEMENTARIA PARA LA DETECCIÓN DEL ANTICUERPO IgM CORE DE LA HEPATITIS B (HBCORE). PRUEBA.	C/U	1,333

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2019-1660.SEP., CONTENIDO EN EL ACTA N° 3857, DE FECHA NUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) ADMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **SERVICIOS QUIRÚRGICOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR HABERSE PRESENTADO EN TIEMPO Y EN FORMA, SEGÚN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; 2°) ENCOMENDAR A LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DÉ CUMPLIMIENTO AL INCISO 2°, DEL ARTÍCULO 72 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP) MANDANDO A OÍR, DENTRO DEL PLAZO DE TRES DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA RESPECTIVA NOTIFICACIÓN, A LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR PERJUDICADOS CON EL ACTO QUE LO RESUELVE; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**Asimismo:**

**ACUERDO #2019-1754.SEP.-** El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, Y HABERSE ADMITIDO EL RECURSO DE REVISIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY, INTERPUESTOS POR LAS SOCIEDADES: **A) DISTRIBUIDORA SALVEX, S.A. DE C.V.**; Y **B) SERVICIOS QUIRÚRGICOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, EN CONTRA DE LA **DECLARATORIA DESIERTA DE CÓDIGOS** CONTENIDOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **2G19000069** DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE REACTIVOS, INSUMOS Y EQUIPO AUTOMATIZADO PARA REALIZAR PRUEBAS DE TAMIZAJE Y PRUEBAS SUPLEMENTARIAS, PARA DONANTES DE SANGRE Y PACIENTES DEL ISSS**”, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

A) DISTRIBUIDORA SALVEX, S.A. DE C.V.

**DIEZ (10) CÓDIGOS DECLARADOS DESIERTOS POR LA CEO DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE:**

CORR	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CÓDIGO ISSS	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
1	120201000	DETECCIÓN DE ANTICUERPOS CONTRA VIRUS DE LA INMUNODEFICIENCIA ADQUIRIDA (VIH).	C/U	54,138
2	120201001	DETECCIÓN DE ANTICUERPOS ANTITRIPANOSOMA CRUZY (CHAGAS)	C/U	58,120
3	120201002	ANTÍGENOS DE SUPERFICIE PARA VIRUS DE HEPATITIS B	C/U	65,379
4	120201003	DETECCIÓN ANTICUERPOS CONTRA DEL VIRUS DE LA HEPATITIS B CORE TOTAL	C/U	53,502
5	120201004	ANTICUERPOS PARA VIRUS DE HEPATITIS C	C/U	63,235
6	120201012	DETECCIÓN DE ANTICUERPOS CONTRA EL TREPONEMA PALLIDUM	C/U	53,349
7	120201013	PRUEBA SUPLEMENTARIA PARA LA DETECCIÓN DEL ANTÍGENO P24 DEL VIH1. PRUEBA	C/U	1,333
8	120201015	PRUEBA SUPLEMENTARIA PARA DETECCIÓN DEL ANTÍGENO DE SUPERFICIE DEL VIRUS DE LA HEPATITIS B (HBsAg). PRUEBA	C/U	800
9	120201017	PRUEBA SUPLEMENTARIA PARA LA DETECCIÓN DEL ANTÍGENO (CORE) DEL VIRUS DE LA HEPATITIS C(HCVAg). PRUEBA	C/U	667
10	120201018	PRUEBA SUPLEMENTARIA PARA DETECCIÓN DE TREPONEMA PALLIDUM POR HEMAGLUTINACIÓN TPHA. PRUEBA	C/U	2,667

B) SERVICIOS QUIRÚRGICOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

**SIETE (7) CÓDIGOS DECLARADOS DESIERTOS POR LA CEO DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE:**

CORR	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CÓDIGO ISSS	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
1	120201000	DETECCIÓN DE ANTICUERPOS CONTRA VIRUS DE LA INMUNODEFICIENCIA ADQUIRIDA (VIH).	C/U	54,138
2	120201001	DETECCIÓN DE ANTICUERPOS ANTITRIPANOSOMA CRUZY (CHAGAS)	C/U	58,120
3	120201002	ANTÍGENOS DE SUPERFICIE PARA VIRUS DE HEPATITIS B	C/U	65,379
4	120201003	DETECCIÓN ANTICUERPOS CONTRA DEL VIRUS DE LA HEPATITIS B CORE TOTAL	C/U	53,502
5	120201012	DETECCIÓN DE ANTICUERPOS CONTRA EL TREPONEMA PALLIDUM	C/U	53,349
6	120201015	PRUEBA SUPLEMENTARIA PARA DETECCIÓN DEL ANTÍGENO DE SUPERFICIE DEL VIRUS DE LA HEPATITIS B (HBsAg). PRUEBA	C/U	800
7	120201016	PRUEBA SUPLEMENTARIA PARA LA DETECCIÓN DEL ANTICUERPO IgM CORE DE LA HEPATITIS B (HBCORE). PRUEBA.	C/U	1,333

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2019-1660.SEP., CONTENIDO EN EL ACTA N° 3857, DE FECHA NUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) **ACUMULAR** LOS RECURSOS DE REVISIÓN PRESENTADOS POR LA SOCIEDADES: A) DISTRIBUIDORA SALVEX, S.A. DE C.V.; Y B) SERVICIOS QUIRÚRGICOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., ADMITIDOS MEDIANTE LOS ACUERDOS DE CONSEJO DIRECTIVO #2019-1752.SEP., Y #2019-1753.SEP.; RESPECTIVAMENTE; CONTENIDOS EN EL ACTA N° 3860, DEL VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, CON BASE EN LA JUSTIFICACIÓN DE EVITAR CONTRADICCIONES ENTRE LAS RECOMENDACIONES; Y **TOMANDO EN CUENTA QUE POR ECONOMÍA PROCESAL ADMINISTRATIVA, ES CONVENIENTE ACUMULAR LOS RECURSOS, DE CONFORMIDAD AL ART. 5 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP);** 2°) NOMBRAR COMO MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, QUE HA DE CONOCER Y RECOMENDAR SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN ANTES REFERIDO, PREVIO A SU RESOLUCIÓN, A LAS SIGUIENTES PERSONAS: **LICENCIADA INGRID DIVANNA ZALDAÑA GONZÁLEZ, INGENIERO CARLOS ARTURO RAMOS QUINTANILLA E INGENIERA IVANIA LISSETTE TORRES CLÍMACO,** CON BASE EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 77, INCISO SEGUNDO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY; 3°) AUTORIZAR A LA COMISIÓN NOMBRADA EN EL ORDINAL ANTERIOR, PARA AUXILIARSE DE LOS ESPECIALISTAS EN LA MATERIA, SIEMPRE Y CUANDO EL ARGUMENTO DEL RECURSO SEA DE CARÁCTER TÉCNICO, DEBIENDO PRESENTAR PARA LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, QUE VENCE EL **LUNES SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE;** Y 4°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

#### **4. INFORMES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO**

##### **4.1. COMISIÓN “AUDITORIA”**

**(VIERNES 13 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - 12:00 M.D.)**

Relató el acta de la comisión el señor Juan Carlos Martínez Castellanos, representante del sector Laboral, quien dio a conocer el punto tratado en la reunión.

**4.1.1. Informe referente al “Examen Especial al proceso de Recuperación de Mora Patronal”.**

El relator de la comisión informó que el licenciado Willian Alexander Rivera Amaya, coordinador del departamento de Auditoría de Procesos Administrativos, sometió a conocimiento y consideración el Informe referente al “**Examen Especial al proceso de Recuperación de Mora Patronal**”, el cual consistió en evaluar el proceso de recuperación de mora patronal, efectuado en las Oficinas Centrales del ISSS en el período de julio 2017 a diciembre 2018, con el propósito de verificar la efectividad en la recuperación de los montos adeudados por los patronos, en concepto de cotizaciones de seguridad social, evaluando el grado de eficiencia y eficacia del proceso, la confiabilidad de la información que se genera y el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables. Explicó el informe que contiene: objetivo, alcance, resumen de los hallazgos, condición, plan de acción, conclusiones generales, y recomendación general.

Agregó que la comisión de trabajo dio por recibido el informe presentado, con la recomendación a la unidad de Auditoría Interna que para la presentación del seguimiento del examen en referencia se informe sobre la mora histórica, si se encuentra por edades y si hay montos recuperables o no.

La licenciada Calderón de Ríos manifestó que la comisión de auditoría después de recibir el informe de auditoría recomienda que se deduzcan responsabilidades para quienes han dejado de realizar su tarea, y consultó si no lo menciona el auditor sino que la comisión de Auditoría, ya que el auditor debe establecer causa y efecto y hacer la recomendación; entonces en la carta se debe mencionar quienes no hicieron eficientemente su labor, y se toma la decisión por una acción que ha realizado el auditor, pero si no dice nada y le deja la responsabilidad al Consejo Directivo para que haga la recomendación, lo que significa que el auditor no está ayudando en esa parte, porque él tiene que decir en la causa y efecto quienes son los que dejaron de hacer sus labores en el proceso de recuperación de la mora, al final el Consejo Directivo aduce que tal como lo estableció el auditor se asume una responsabilidad concurrente de los hechos que están ocurriendo en esa área, pero si no lo menciona deja al Consejo Directivo que tome la decisión a quien sanciona, y es una cadena de responsabilidades, además se le está pagando para que verifique si las labores las están haciendo bien, al final a través del Consejo Directivo se le ayuda a la administración para que haga las sustituciones y ejecute las acciones de corrección.

El señor Martínez Castellanos aclaró que en el informe de auditoría se encuentran los nombres de los responsables por cada uno de los hallazgos, y se encuentran jefaturas.

La licenciada Calderón de Ríos indicó que se girará instrucciones a la administración para que retome las recomendaciones que están en el informe y se tomen las acciones correctivas con las personas responsables.

El licenciado Barrios López informó que también se encuentra la recomendación para que la unidad de Auditoria Interna cuando realice la presentación del seguimiento del examen especial al Proceso de Recuperación de Mora Patronal, se informe sobre la mora histórica, si se encuentra por edades y si hay montos recuperables o no.

El licenciado Barrera Salinas manifestó que han presentado un plan de recuperación de la mora, pero es una mora rotativa, entonces de la mora histórica cuál es el porcentaje y cuál es el compromiso, ya que es lo mismo el patrono que no pagó ayer pagará mañana, pero eso no es mora.

La licenciada Calderón de Ríos señaló que las políticas de recuperación son muy distintas a la de los años anteriores a la que está estructurada que es la mora corriente, porque por ejemplo si tiene 90 días y se le informa al patrono sobre la política, entonces pagará rápido, pero se habla de la recuperación como efectiva, y realmente la que se quiere recuperar son las especiales, que con el tiempo se vencerán.

El licenciado Solano expuso que en este tema en particular hizo una sugerencia, en el sentido que no solamente se conociera el tema de la mora natural, sino que se profundizara en aquellos que evaden pagar, y fue enfático para que se pongan supervisores o inspectores para este propósito, porque al ver la información de la recuperación de la mora, pero también recuperación de empresas que evaden, se tendrá un resultado bastante interesante, adicionalmente como bien lo mencionó el licenciado Barrera detallar en un cuadro aquellas empresas que no existen, entonces al sumar la mora más los intereses se tienen \$75.5 millones, pero es necesario mencionarlo en un cuadro de lo que más se acerca a recuperar y lo que se ha podido recuperar como una acción adicional por parte de la dependencia responsable.

La licenciada Calderón de Ríos señaló que no lo detallan en el informe de auditoría para no dejar responsable al jefe de la unidad, pero la Corte de Cuentas vendrá a verificar las acciones que ha hecho para recuperar, no lo detallan en los informes porque se va en la mora corriente, en la cual se ve que hay movimiento, por lo que no se esfuerzan para tener un programa de seguimiento, y realmente la Corte de Cuentas verá las acciones que se han hecho para recuperar esa mora, y por el número de acciones que se hagan al final pagarán, lo cual se demostrará en ese sentido, pero si solo se van a la corriente, la cual no lo necesita, más con la acuciosidad que está realizando el Ministerio de Trabajo vienen más rápido a pagar, pero no necesita mucha acción. Entonces esa parte siempre la menciona porque son de las acciones que nuestro personal no quiere hacer, y no hay un plan de trabajo de acción, pero nadie investiga de donde proviene esa

mora. En una ocasión mencionó que se tiene que analizar un planteamiento de cómo lo recuperarán, pero no han presentado nada de una planificación de cómo se recuperará.

El licenciado Solano puntualizó que la dependencia responsable debe estar informando porque es importante por tratarse de dinero y el que se puede recuperar.

La presidente del Consejo Directivo sometió a votación dar por recibido el informe presentado, con la recomendación hecha por Auditoría Interna y comisión de trabajo, además incorporar en el acuerdo las recomendaciones dadas en esta sesión. Lo cual fue aceptado con 10 votos.

El Consejo Directivo tomó los acuerdos siguientes:

**ACUERDO #2019-1755.SEP.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Auditoría”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA, DE FECHA QUINCE DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE, REFERENTE A EXAMEN ESPECIAL AL “**PROCESO DE RECUPERACIÓN DE MORA PATRONAL**”, EN CUMPLIMIENTO AL PLAN ANUAL DE TRABAJO, DEL DEPARTAMENTO AUDITORÍA DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA Y CONFORME AL ARTÍCULO N° 37 DE LA LEY DE LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA, LOS INFORMES SOBRE AUDITORÍAS QUE REALIZA LA UNIDAD DEBEN SER DIRIGIDOS A LA MÁXIMA AUTORIDAD Y UNA COPIA A LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDO EL INFORME REFERENTE A EXAMEN ESPECIAL AL “**PROCESO DE RECUPERACIÓN DE MORA PATRONAL**”, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CUATRO** DE LA PRESENTE ACTA; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE REQUIERA A LA **SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**, INSTRUYA A LA JEFA DE LA DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS SOLICITE AL PERSONAL RESPONSABLE, DAR CUMPLIMIENTO A LOS PLANES DE ACCIÓN PRESENTADOS PARA ATENDER LAS RECOMENDACIONES DETALLADAS PARA CADA UNO DE LOS HALLAZGOS DEL PRESENTE INFORME:

N° y Nombre del Hallazgo	Nombre del Responsable	Cargo del Responsable
--------------------------	------------------------	-----------------------

1. OBSERVACIONES A LA SUSCRIPCIÓN Y SEGUIMIENTO DE PLANES DE PAGO DE MORA PATRONAL <b>Recomendación: c)</b>	[REDACTED]	Jefa Departamento Recuperación Prejudicial.
2. DOCUMENTACIÓN DE GESTIÓN DE COBROS INCOMPLETA Y SIN FOLIACIÓN <b>Recomendaciones: a) y b)</b>	[REDACTED]	Jefa Departamento Recuperación Prejudicial.
3. FALTA DE EVIDENCIA DE OPORTUNIDAD EN LA GESTIÓN DE COBRO <b>Recomendaciones: a) y b)</b>	[REDACTED]	Jefa Departamento Recuperación Prejudicial.
4. OBSERVACIONES A PROCESOS DE INSPECCIÓN CON ESTABLECIMIENTO DE MORA PATRONAL <b>Recomendaciones: a) y b)</b>	[REDACTED]	Jefe Departamento de Inspección.

3°) EN CASO DE NO CUMPLIRSE CON LA RECOMENDACIÓN DEDUCIR LAS RESPONSABILIDADES PERTINENTES; Y 4°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**Asimismo:**

**ACUERDO #2019-1756.SEP.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Auditoría”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA, DE FECHA QUINCE DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE, REFERENTE A EXAMEN ESPECIAL AL “**PROCESO DE RECUPERACIÓN DE MORA PATRONAL**”, EN CUMPLIMIENTO AL PLAN ANUAL DE TRABAJO, DEL DEPARTAMENTO AUDITORÍA DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) ENCOMENDAR A LA **UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA** QUE EN LA PRESENTACIÓN DEL SEGUIMIENTO DEL EXAMEN ESPECIAL AL “**PROCESO DE RECUPERACIÓN DE MORA PATRONAL**”, SE INFORME SOBRE LA MORA HISTÓRICA, SI SE ENCUENTRA POR EDADES Y SI HAY MONTOS RECUPERABLES O NO; 2°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA **SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA A TRAVÉS DE LA DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS**, PRESENTE INFORME EN LA COMISIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA, LO SIGUIENTE: **A) MORA HISTÓRICA, PORCENTAJE Y COMPROMISO PARA SU RECUPERACIÓN, B) ELABORAR CUADRO DETALLANDO LAS EMPRESAS QUE YA NO EXISTEN Y MONTO DE LA MORA; EMPRESAS CON POSIBILIDAD DE RECUPERAR LA MORA PATRONAL, Y ACCIONES REALIZADAS PARA TAL EFECTO; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

## 4.2. COMISIÓN “INFRAESTRUCTURA Y COMPRA DE ARTÍCULOS GENERALES”

(MARTES 17 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - 12:00 M.D.)

Relató el acta de la comisión la doctora Ana Gloria Hernández Andrade de González, representante de la Sociedad Dental de El Salvador; quien dio a conocer los puntos presentados en la reunión.

### 4.2.1. Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la **Licitación Pública N° 2G19000091** denominada: **“SUMINISTRO DE PRODUCTOS LÁCTEOS Y HUEVOS PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**.

La relatora de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la **Licitación Pública N° 2G19000091** denominada: **“SUMINISTRO DE PRODUCTOS LÁCTEOS Y HUEVOS PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, productos que son necesarios para la preparación de alimentos para pacientes y personal de centros de atención del ISSS; por lo que dio a conocer la asignación presupuestaria para este proceso por el monto de US \$[331,078.85](#) correspondiente a **once (11) códigos**; las fechas del proceso; también informó que seis (6) sociedades/personas naturales retiraron las bases de la licitación en referencia, de las cuales solamente tres (3) presentaron sus ofertas, siendo revisadas y analizadas por la CEO, la cual recomienda: **adjudicar nueve (09) códigos** entre la sociedad Negocios Camyram, S.A. de C.V., y María Angela León López, por cumplir con la evaluación técnica, financiera y documentación legal y administrativa establecidas en las bases de la presente licitación; asimismo, recomienda la **declaratoria desierta de un (01) código** por las razones expuestas en los cuadros de análisis anexos al acta de recomendación; y dejando **un (01) código pendiente para sorteo**, debido a que ambas sociedades presentaron igualdad de condiciones en sus ofertas.

La presidente del Consejo Directivo sometió a votación la recomendación para la licitación pública en mención. La cual fue aprobada con 10 votos.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2019-1757.SEP.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL



EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G19000091 DENOMINADA: “SUMINISTRO DE PRODUCTOS LÁCTEOS Y HUEVOS PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”, NOMBRADA A TRAVÉS DE ACUERDO DE DIRECCIÓN GENERAL N° 2019-07-0273, DE FECHA 12 DE JULIO DE 2019, Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 56 INCISO 1° DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO”; por unanimidad ACUERDA: 1°) ADJUDICAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS NUEVE (09) CÓDIGOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G19000091 DENOMINADA: “SUMINISTRO DE PRODUCTOS LÁCTEOS Y HUEVOS PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”; POR CUMPLIR LAS SOCIEDADES RECOMENDADAS CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CADA CUADRO DE ANÁLISIS QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL EXPEDIENTE DE COMPRA. HASTA POR UN MONTO TOTAL DE DOSCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS DOCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (US \$260,412.93), INCLUYENDO IVA; DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

A) SEIS (6) CÓDIGOS RECOMENDADOS AL MENOR EN PRECIO, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

N°	OFERTANTE	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CÓDIGO ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAIS	UNIDAD DE MEDIDA OFERTADO	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD TOTAL RECOMENDADA HASTA POR	P.U. OFERTADO	TOTAL RECOMENDADO HASTA POR
1	NEGOCIOS CAMYRAM, S. A. DE C. V.	140102002	QUESO FRESCO PASTEURIZADO (T/CUAJADA)	QUESO FRESCO PASTEURIZADO O (TIPO CUAJADA)	PRINCIPAL	LA ISLA	EL SALVADOR	EMPAQUE INDIVIDUAL DE 454 GRAMOS	13043	13043	\$1.99	\$25,955.57
2	NEGOCIOS CAMYRAM, S. A. DE C. V.	140202000	QUESILLO PASTEURIZADO	QUESILLO PASTEURIZADO	PRINCIPAL	LA ISLA	EL SALVADOR	EMPAQUE INDIVIDUAL DE 454 GRAMOS	6,863	6,863	\$2.18	\$14,961.34
3	NEGOCIOS CAMYRAM, S. A. DE C. V.	140202002	QUESO DURO BLANDO PASTEURIZADO	QUESO DURO BLANDO PASTEURIZADO	PRINCIPAL	LA ISLA	EL SALVADOR	EMPAQUE INDIVIDUAL DE 454 GRAMOS	29,865	29,865	\$2.93	\$87,504.45
4	LEON LOPEZ, MARIA ANGELA	140203001	YOGURT VASO DE ENTRE 125 A 150 GRS	YOGURT VASO DE ENTRE 125 A 140 GRAMOS	PRINCIPAL	LACTOLAC (YES)	EL SALVADOR	VASO DE 125 GRAMOS	33,583	33,583	\$0.49	\$16,455.67

N°	OFERTANTE	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CÓDIGO ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAIS	UNIDAD DE MEDIDA OFERTADO	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD TOTAL RECOMEN- DADA HASTA POR	P.U. OFERTADO	TOTAL RECOMEN- DADO HASTA POR
5	NEGOCIOS CAMYRAM, S. A. DE C. V.	140203002	CREMA FRESCA PASTEURIZADA	CREMA FRESCA PASTEURIZADA	PRINCIPAL	LA ISLA	EL SALVADOR	BOTELLA DE 750 ML	11,035	11,035	\$2.35	\$25,932.25
6	LEON LOPEZ, MARIA ANGELA	* 140203003	YOGURT SIN GRASA Y SIN AZUCAR (LIGHT) VARIOS SABORES VASO DE ENTRE 125 A 150 GRAMOS	YOGURT SIN GRASA Y SIN AZUCAR LIGHT VARIOS SABORES	PRINCIPAL	LACTOLAC (YES)	EL SALVADOR	VASO DE 125 GRAMOS	30,880	30,880	\$0.49	\$15,131.20
<b>SUB TOTAL HASTA POR</b>												<b>\$185,940.48</b>

\* Se recomienda sabor fresa light y mango light, según Certificado de Registro sanitario emitido por la Dirección de Salud Ambiental del Ministerio de Salud.

**B) UN (01) CÓDIGO RECOMENDADO AL OFERTANTE ÚNICO ELEGIBLE, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:**

N°	OFERTANTE	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CÓDIGO ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAIS	UNIDAD DE MEDIDA OFERTADO	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD TOTAL RECOMEN- DADA HASTA POR	P.U. OFERTADO	TOTAL RECOMEN- DADO HASTA POR
1	LEON LOPEZ, MARIA ANGELA	140202003	QUESO PROCESADO BLANCO CLASE "A" PASTEUR- IZADO	QUESO PROCESADO BLANCO CLASE "A" PASTEURIZADO	PRINCIPAL	LACTOLAC	EL SALVADOR	BARRA DE 5 LIBRAS	3,060	3,060	\$3.75	\$11,475.00
<b>SUB TOTAL HASTA POR</b>												<b>\$11,475.00</b>

**C) DOS (2) CÓDIGOS RECOMENDADOS AL OFERTANTE MENOR EN PRECIO DE LAS ELEGIBLES, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:**

N°	OFERTANTE	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CÓDIGO ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAIS	UNIDAD DE MEDIDA OFERTADO	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD TOTAL RECOMEN- DADA HASTA POR	P.U. OFERTADO	TOTAL RECOMEN- DADO HASTA POR
1	LEON LOPEZ, MARIA ANGELA	140202001	QUESO CREMA PASTEUR- IZADO	QUESO CREMA PASTEURIZADO	PRINCIPAL	DOÑA LAURA	EL SALVADOR	LIBRA DE 454 GRAMOS	16,499	16,499	\$2.55	\$42,072.45
2	NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. DE C. V.	* 140203000	REQUESON PASTEUR- IZADO	REQUESON PASTEURIZADO	PRINCIPAL	LACTOLAC	EL SALVADOR	EMPACADO EN ENVASE DE 500 GRAMOS	9,300	9,300	\$2.25	\$20,925.00
<b>SUB TOTAL HASTA POR</b>												<b>\$62,997.45</b>

\* Se aclaró mediante nota de fecha 09/09/2019 que la marca del producto es LACTOLAC.

**CUADRO RESUMEN DE MONTOS TOTALES RECOMENDADOS POR SOCIEDAD**

N° OFERTA	NOMBRE OFERTANTE	CANT CÓDIGOS	MONTO TOTAL RECOMENDADO (INCLUYENDO IVA) HASTA POR
1	LEÓN LÓPEZ, MARÍA ANGELA	4	\$85,134.32
2	NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. DE C. V.	5	\$ 175,278.61
<b>TOTAL RECOMENDADO HASTA POR</b>		<b>9</b>	<b>\$260,412.93</b>

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2019, QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO CINCO DE LA PRESENTE ACTA.

2°) SE RECOMIENDA REALIZAR LA ADJUDICACIÓN DE UN (1) CÓDIGO A TRAVÉS DE SORTEO, BASADOS EN EL SUB NUMERAL 6.8 DEL NUMERAL 6. CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN, EL CUAL EXPRESA: “SI EN LA CALIFICACIÓN DE LA OFERTA, HABIÉNDOSE CUMPLIDO CON TODAS LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, EXISTIERE IGUAL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES REQUERIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN ENTRE OFERTAS DE BIENES PRODUCIDOS EN EL PAÍS Y DE BIENES PRODUCIDOS EN EL EXTRANJERO; SE DARÁ PREFERENCIA A LA OFERTA NACIONAL Y SI LA IGUALDAD DE CONDICIONES SE DIERA ENTRE DOS OFERTAS NACIONALES O DOS OFERTAS EXTRANJERAS, LA ADJUDICACIÓN SE REALIZARÁ A TRAVÉS DE UN SORTEO EN EL CONSEJO DIRECTIVO CON LA PRESENCIA DE AL MENOS UN MIEMBRO DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS”, DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE:

No.	OFERTANTE	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CÓDIGO ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA OFERTADO	CANTIDAD OFERTADA	PRECIO UNIT OFERTADO	MONTO TOTAL OFERTADO	MARCA	PAIS DE ORIGEN
1	LEON LOPEZ, MARIA ANGELA	140204001	HUEVO GRANDE DE GALLINA FRESCO EN EMPAQUE DE 30 UNIDADES, PESO 1,800 A 2,007 GRAMOS	HUEVO GRANDE DE GALLINA FRESCO Y EMPAQUE DE 30 UND	CARTON DE 30 UNIDADES	361,231	\$0.13	\$46,960.03	AVICOLA SAN BENITO	EL SALVADOR
	NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. DE C. V.			HUEVO GRANDE DE GALLINA FRESCO	EMPAQUE DE CARTON CON 30 UNIDADES				LA CATALANA	EL SALVADOR

3°) DECLARAR UN (1) CÓDIGO DESIERTO POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, DEBIDO A QUE NINGUNO DE LOS OFERTANTES CUMPLIÓ CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CADA

CUADRO DE ANÁLISIS, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRAL DEL EXPEDIENTE DE COMPRA, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CÓDIGO ISSS	CANTIDAD SOLICITADA
1	140702049	SORBETE VARIOS SABORES VASO DE 60 A 90 GRAMOS	7825

4°) NO CONSIDERAR PARA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN PARA ESTA LICITACIÓN A LAS OFERTAS DETALLADAS A CONTINUACIÓN POR LAS RAZONES SIGUIENTES:

**SOCIEDAD OFERTANTE N° 1: LEÓN LÓPEZ, MARÍA ANGELA**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	TIPO DE OFERTA	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
140102002	QUESO FRESCO PASTEURIZADO (T/CUAJADA)	PRINCIPAL	MAYOR EN PRECIO QUE LA RECOMENDADA
140102002	QUESO FRESCO PASTEURIZADO (T/CUAJADA)	VARIANTE	NO CUMPLE LA MUESTRA PRESENTADA PARA ANALISIS MICROBIOLÓGICO, SEGÚN INFORME EMITIDO POR DACABI
140202000	QUESILLO PASTEURIZADO	PRINCIPAL	MAYOR EN PRECIO QUE LA RECOMENDADA
140202000	QUESILLO PASTEURIZADO	VARIANTE	NO CUMPLE LA MUESTRA SEGÚN INFORME TECNICO EMITIDO POR JEFES ALIMENTACIÓN Y DIETAS
140202001	QUESO CREMA PASTEURIZADO	VARIANTE	NO CUMPLE, NO PRESENTÓ MUESTRA REQUERIDA PARA ANALISIS MICROBIOLÓGICO Y DE CARACTERISTICAS ORGANOLEPTICAS
140202002	QUESO DURO BLANDO PASTEURIZADO	PRINCIPAL	MAYOR EN PRECIO QUE LA RECOMENDADA
140202002	QUESO DURO BLANDO PASTEURIZADO	VARIANTE	MAYOR EN PRECIO QUE LA RECOMENDADA
140203000	REQUESON PASTEURIZADO	PRINCIPAL	MAYOR EN PRECIO QUE LA RECOMENDADA
140203002	CREMA FRESCA PASTEURIZADA	PRINCIPAL	MAYOR EN PRECIO QUE LA RECOMENDADA
140702049	SORBETE VARIOS SABORES VASO DE 60 A 90 GRAMOS	PRINCIPAL	NO PRESENTO DOCUMENTACION TECNICA DE LA VARIEDAD DE SABORES QUE OFERTA, SE SOLICITÓ SUBSANACION Y NO LO PRESENTÓ

**SOCIEDAD OFERTANTE N° 2: NEGOCIOS CAMYRAM, S. A. DE C. V.**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	TIPO DE OFERTA	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
140102002	QUESO FRESCO PASTEURIZADO (T/CUAJADA)	VARIANTE	MAYOR EN PRECIO QUE LA RECOMENDADA
140202000	QUESILLO PASTEURIZADO	VARIANTE	NO CUMPLE, LA MUESTRA, ES DE PESO INFERIOR AL SOLICITADO, SEGÚN INFORME TECNICO EMITIDO POR JEFES ALIMENTACIÓN Y DIETAS
140202001	QUESO CREMA PASTEURIZADO	PRINCIPAL	MAYOR EN PRECIO QUE LA RECOMENDADA
140202002	QUESO DURO BLANDO PASTEURIZADO	VARIANTE	MAYOR EN PRECIO QUE LA RECOMENDADA
140202003	QUESO PROCESADO BLANCO CLASE "A" PASTEURIZADO	PRINCIPAL	NO CUMPLE, LA MUESTRA, ES DE PESO INFERIOR AL SOLICITADO, SEGÚN INFORME TECNICO EMITIDO POR JEFES ALIMENTACIÓN Y DIETAS
140203001	YOGURT VASO DE ENTRE 125 A 150 GRS	PRINCIPAL	MAYOR EN PRECIO QUE LA RECOMENDADA

140203002	CREMA FRESCA PASTEURIZADA	VARIANTE	MAYOR EN PRECIO QUE LA RECOMENDADA
140203003	YOGURT SIN GRASA Y SIN AZUCAR (LIGHT) VARIOS SABORES VASO DE ENTRE 125 A 150 GRAMOS	PRINCIPAL	MAYOR EN PRECIO QUE LA RECOMENDADA
140702049	SORBETE VARIOS SABORES VASO DE 60 A 90 GRAMOS	PRINCIPAL	NO PRESENTO DOCUMENTACION TECNICA DE LA VARIEDAD DE SABORES QUE OFERTA, SE SOLICITÓ SUBSANACION Y NO LO PRESENTÓ

**SOCIEDAD OFERTANTE N° 3: HERNÁNDEZ PINEDA, JOSÉ EDGARDO.**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	TIPO DE OFERTA	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
140102002	QUESO FRESCO PASTEURIZADO (TIPO CUAJADA) LIBRA	PRINCIPAL	NO CUMPLIÓ LA MUESTRA PRESENTADA PARA ANALISIS DE CARACTERÍSTICAS ORGANOLEPTICAS, Y SEGÚN INFORME EMITIDO POR DACABI, NO RESGUARDO CADENA DE FRIO, POR LO QUE INCUMPLIÓ CON LO ESTABLECIDO EN EL SUBNUMERAL 4.2.13 DE LAS OBLIGACIONES DEL OFERTANTE, DEL ROMANO III.
140202001	QUESO CREMA PASTEURIZADA, LIBRA	PRINCIPAL	NO CUMPLIÓ LA MUESTRA PRESENTADA PARA ANALISIS DE CARACTERÍSTICAS ORGANOLEPTICAS, Y SEGÚN INFORME EMITIDO POR DACABI, NO RESGUARDO CADENA DE FRIO, POR LO QUE INCUMPLIÓ CON LO ESTABLECIDO EN EL SUBNUMERAL 4.2.13 DE LAS OBLIGACIONES DEL OFERTANTE, DEL ROMANO III.
140202003	QUESO PROCESADO BLANCO CLASE "A" PASTEURIZADO. LIBRA	PRINCIPAL	NO CUMPLIÓ LA MUESTRA PRESENTADA PARA ANALISIS DE CARACTERÍSTICAS ORGANOLEPTICAS, Y SEGÚN INFORME EMITIDO POR DACABI, NO RESGUARDO CADENA DE FRIO, POR LO QUE INCUMPLIÓ CON LO ESTABLECIDO EN EL SUBNUMERAL 4.2.13 DE LAS OBLIGACIONES DEL OFERTANTE, DEL ROMANO III.
140203000	REQUESON PASTEURIZADO, LIBRA	PRINCIPAL	A PESAR DE HABER OBTENIDO EL 100% DE LA EVALUACION TECNICA, SEGÚN INFORME EMITIDO POR DACABI, NO RESGUARDO CADENA DE FRIO, POR LO QUE INCUMPLIÓ CON LO ESTABLECIDO EN EL SUBNUMERAL 4.2.13 DE LAS OBLIGACIONES DEL OFERTANTE, DEL ROMANO III.
140203001	YOGURT VASO DE ENTRE 125 GR. VARIOS SABORES	PRINCIPAL	A PESAR DE HABER OBTENIDO EL 100% DE LA EVALUACION TECNICA, SEGÚN INFORME EMITIDO POR DACABI, NO RESGUARDO CADENA DE FRIO, POR LO QUE INCUMPLIÓ CON LO ESTABLECIDO EN EL SUBNUMERAL 4.2.13 DE LAS OBLIGACIONES DEL OFERTANTE, DEL ROMANO III.
140203002	CREMA FRESCA PASTEURIZADA. BOTELLA	PRINCIPAL	A PESAR DE HABER OBTENIDO EL 100% DE LA EVALUACION TECNICA, SEGÚN INFORME EMITIDO POR DACABI, NO RESGUARDO CADENA DE FRIO, POR LO QUE INCUMPLIÓ CON LO ESTABLECIDO EN EL SUBNUMERAL 4.2.13 DE LAS OBLIGACIONES DEL OFERTANTE, DEL ROMANO III.
140203003	YOGURT SIN GRASA Y SIN AZUCAR (LIGHT) VARIOS SABORES ENTRE 125 GRS. C/U	PRINCIPAL	A PESAR DE HABER OBTENIDO EL 100% DE LA EVALUACION TECNICA, SEGÚN INFORME EMITIDO POR DACABI, NO RESGUARDO CADENA DE FRIO, POR LO QUE INCUMPLIÓ CON LO ESTABLECIDO EN EL SUBNUMERAL 4.2.13 DE LAS OBLIGACIONES DEL OFERTANTE, DEL ROMANO III.
140702049	SORBETE DE VARIOS SABORES VASO DE 60 A 90 GRAMOS	PRINCIPAL	A PESAR DE HABER OBTENIDO EL 100% DE LA EVALUACION TECNICA, SEGÚN INFORME EMITIDO POR DACABI, NO RESGUARDO CADENA DE FRIO, POR LO QUE INCUMPLIÓ CON LO ESTABLECIDO EN EL SUBNUMERAL 4.2.13 DE LAS OBLIGACIONES DEL OFERTANTE, DEL ROMANO III.

5°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN), SE GESTIONE PARA EL CÓDIGO DESIERTO, UN NUEVO TRÁMITE DE COMPRA, PREVIA REVISIÓN DE LAS NECESIDADES CON LOS USUARIOS RESPECTIVOS Y DEL PRESUPUESTO ASIGNADO.

6°) SE HACE CONSTAR QUE LAS SOCIEDADES RECOMENDADAS, NO SE ENCUENTRAN INHABILITADAS SEGÚN LISTADO DE EMPRESAS INHABILITADAS PUBLICADAS POR LA UNIDAD NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE HACIENDA, DE FECHA 22 DE MARZO DE 2019. ASIMISMO, QUE LAS SOCIEDADES RECOMENDADAS NO SE ENCUENTRAN INCAPACITADAS PARA CONTRATAR CONFORME A LO ESTABLECIDO AL ART. 25 LITERAL C) Y 158 DE LA LACAP, DE ACUERDO A INFORME EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES RECIBIDO EN FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2019

7°) LAS SOCIEDADES ADJUDICADAS DEBERÁN PRESENTAR PARA CONTRATAR LO REQUERIDO EN LOS SIGUIENTES LITERALES: **A)** SOLVENCIA DEL RÉGIMEN DE SALUD ISSS CORRESPONDIENTES A LAS COTIZACIONES; **B)** SOLVENCIA DEL RÉGIMEN IVM DEL ISSS CORRESPONDIENTES A LAS COTIZACIONES; **C)** SOLVENCIA(S) DE PAGO DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDO DE PENSIONES: AFP, EN CASO DE NO COTIZAR A ALGUNA AFP DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA QUE NO COTIZA A DICHA ADMINISTRADORA; **D)** SOLVENCIA MUNICIPAL DEL DOMICILIO Y **E)** SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS, TAL COMO SE DETALLA EN EL NUMERAL 8. CONTRATO DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

8°) LAS SOCIEDADES ADJUDICADAS DEBERÁN CONSIDERAR QUE: “TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO CON VISTO BUENO DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA (SI CORRESPONDE AL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN Y DIETAS DE LA DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO) O ÚNICAMENTE AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO (SI CORRESPONDE AL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN Y DIETAS DEL POLICLÍNICO PLANES DE RENDEROS, HOSPITALES REGIONALES DE SANTA ANA Y SONSONATE), LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN

COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS.

LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA.”

9º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE LA SECCIÓN CONTRATACIONES DEL DEPARTAMENTO CONTRATOS Y PROVEEDORES ELABOREN LOS CONTRATOS RESPECTIVOS; Y 10º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

La licenciada Lorena Concepción Aguirre Ruano, Analista de la UACI, informó que el código 140204001 *huevo grande de gallina fresco en empaque de 30 unidades, peso 1,800 a 2,007 gramos*, contenido en la **Licitación Pública N° 2G19000091** denominada: **“SUMINISTRO DE PRODUCTOS LÁCTEOS Y HUEVOS PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**; quedó pendiente para realizar sorteo, en vista que las sociedades detalladas a continuación, cumplieron con la evaluación técnica y financiera y con la presentación de la documentación legal y administrativa establecidas en las Bases de Licitación en referencia, y ofertaron igual precio:

No.	CÓDIGO	DETALLE	OFERTANTES	CANTIDAD OFERTADA	MARCA	PAIS	PRECIO UNITARIO (\$)	MONTO TOTAL (\$)
1	140204001	HUEVO GRANDE DE GALLINA FRESCO EN EMPAQUE DE 30 UNIDADES, PESO 1,800 A 2,007 GRAMOS	LEON LOPEZ, MARIA ANGELA	361,231	AVICOLA SAN BENITO	EL SALVADOR	\$ 0.13	\$ 46,960.03
			NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. DE C. V.	361,231	LA CATALANA	EL SALVADOR	\$ 0.13	\$ 46,960.03

Por lo anterior, se procedió al sorteo para el código anteriormente detallado de conformidad al procedimiento legal establecido, resultando favorecida la ofertante León López, María Ángela, de acuerdo al detalle siguiente:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	CANTIDAD A RECOMENDAR	CONDICIONES	LEON LOPEZ, MARIA ANGELA
140204001	HUEVO GRANDE DE GALLINA FRESCO EN EMPAQUE DE 30 UNIDADES, PESO 1,800 A 2,007 GRAMOS	361,231	PRECIO UNITARIO	\$ 0.13
			MONTO TOTAL A RECOMENDAR	\$46,960.03
			MARCA	AVICOLA SAN BENITO

			PAIS DE ORIGEN	EL SALVADOR
--	--	--	----------------	-------------

La presidente del Consejo Directivo sometió a votación aprobar a través de sorteo la adjudicación a León López, María Ángela. La cual fue aprobada con 10 votos.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2019-1758.SEP.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de las comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL RESULTADO DEL ANÁLISIS REALIZADO POR LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G19000091 DENOMINADA: “SUMINISTRO DE PRODUCTOS LÁCTEOS Y HUEVOS PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”, EN EL CUAL SE RECOMENDÓ REALIZAR SORTEO PARA EL CÓDIGO 140204001, CON BASE EN EL SUB-NUMERAL 6.8 DE LOS CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN QUE LITERALMENTE EXPRESA: “SI EN LA CALIFICACIÓN DE LA OFERTA, HABIÉNDOSE CUMPLIDO CON TODAS LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, EXISTIERE IGUAL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES REQUERIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN ENTRE OFERTAS DE BIENES PRODUCIDOS EN EL PAÍS Y DE BIENES PRODUCIDOS EN EL EXTRANJERO; SE DARÁ PREFERENCIA A LA OFERTA NACIONAL Y SI LA IGUALDAD DE CONDICIONES SE DIERA ENTRE DOS OFERTAS NACIONALES O DOS OFERTAS EXTRANJERAS, LA ADJUDICACIÓN SE REALIZARÁ A TRAVÉS DE UN SORTEO EN EL CONSEJO DIRECTIVO CON LA PRESENCIA DE AL MENOS UN MIEMBRO DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS”; POR LO TANTO, EXISTE IGUALDAD DE CONDICIONES ENTRE LOS OFERTANTES, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

No.	CÓDIGO	DETALLE	OFERTANTES	CANTIDAD OFERTADA	MARCA	PAIS	PRECIO UNITARIO (\$)	MONTO TOTAL (\$)
1	140204001	HUEVO GRANDE DE GALLINA FRESCO EN EMPAQUE DE 30 UNIDADES, PESO 1,800 A 2,007 GRAMOS	LEON LOPEZ, MARIA ANGELA	361,231	AVICOLA SAN BENITO	EL SALVADOR	\$ 0.13	\$ 46,960.03
			NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. DE C. V.	361,231	LA CATALANA	EL SALVADOR	\$ 0.13	\$ 46,960.03

Y EN VIRTUD DE LO ANTERIOR; por unanimidad, ACUERDA: 1°) **ADJUDICAR** A LA OFERTANTE **LEÓN LÓPEZ, MARÍA ANGELA**, EL CÓDIGO: 140204001 “HUEVO GRANDE DE GALLINA FRESCO EN EMPAQUE DE 30 UNIDADES, PESO 1,800 A 2,007 GRAMOS”, HASTA POR UN MONTO



TOTAL DE CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TRES CENTAVOS (US \$46,960.03) IVA INCLUIDO; EL CUAL FUE REALIZADO A TRAVÉS DE SORTEO EN SESIÓN PLENARIA DE CONSEJO DIRECTIVO DE FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2019, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

CODIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	CANTIDAD A RECOMENDAR	CONDICIONES	LEON LOPEZ, MARIA ANGELA
140204001	HUEVO GRANDE DE GALLINA FRESCO EN EMPAQUE DE 30 UNIDADES, PESO 1,800 A 2,007 GRAMOS	361,231	PRECIO UNITARIO	\$ 0.13
			MONTO TOTAL A RECOMENDAR	\$46,960.03
			MARCA	AVICOLA SAN BENITO
			PAIS DE ORIGEN	EL SALVADOR

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO ENVIADO POR LA UACI, DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2019, QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO SEIS DE LA PRESENTE ACTA.

2º) EL OFERTANTE RECOMENDADO PARA LA ADJUDICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA, QUEDA SUJETO A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 4.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DE LA BASE DE LICITACIÓN, Y A PRESENTAR TODAS LAS SOLVENCIAS EXIGIDAS PARA EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 8. CONTRATO DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

3º) EL OFERTANTE RECOMENDADO PARA LA ADJUDICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA, QUEDA SUJETO A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 4.6.2, EL CUAL ESTABLECE QUE: A) EL VENCIMIENTO DEL PRODUCTOS DEBERÁ ESTAR IMPRESO EN EL EMPAQUE DEL PRODUCTO A ENTREGAR, EL CUAL NO DEBERÁ SER INFERIOR A 15 DÍAS.

4º) TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO CON VISTO BUENO DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA (SI CORRESPONDE AL SERVICIO DE

ALIMENTACIÓN Y DIETAS DE LA DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO) Ó ÚNICAMENTE AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO (SI CORRESPONDE AL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN Y DIETAS DEL POLICLINICO PLANES DE RENDEROS, HOSPITALES REGIONALES DE SANTA ANA Y SONSONATE), LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS.

LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA.

5°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE LA SECCIÓN CONTRATACIONES DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES ELABORE EL CONTRATO RESPECTIVO; Y 6°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**4.2.2.** Informe de avance del proyecto **Construcción y Equipamiento del Hospital Regional de San Miguel al 31 de agosto de 2019**, presentado por la Junta de Proyectos del ISSS.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

**4.3. COMISIÓN “COMPRA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL Y EQUIPO MÉDICO ODONTOLÓGICO**

**(MIÉRCOLES 18 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - 12:00 M.D.)**

Relató el acta de la comisión el doctor Ricardo Ernesto Franco Castillo, representante del Colegio Médico de El Salvador, quien dio a conocer los puntos presentados en la reunión.

**4.3.1. Solicitud de aprobación de los Aspectos Generales para la Contratación Directa N° 4G20000001 denominada: “CONTRATACION DE SERVICIOS DE VITRECTOMIAS PARA EL CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES DEL ISSS”.**

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Santos Vallecios, jefe de departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración los **Aspectos Generales** para la **Contratación Directa N° 4G20000001** denominada: “**CONTRATACION DE SERVICIOS DE VITRECTOMIAS PARA EL CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES DEL ISSS**”, con el objetivo de adquirir la contratación de una técnica de microcirugía ocular, para extraer el humor vítreo que impide la visión (el humor vítreo es un líquido transparente que rellena el espacio comprendido entre la cara interna de la retina y el cristalino en el ojo), o cuando el cirujano quiere acceder a la retina por diversas causas, retinopatía diabética o complicaciones de trombosis venosas retinianas, etc., en pacientes del **ISSS**. Dio a conocer la asignación presupuestaria de US\$184,000.00 correspondiente a cuatro códigos, el precio unitario fue determinado por UPLAN considerando el precio de la última compra a través de una libre gestión 1G19000006; dependencia solicitante el servicio de oftalmología del consultorio de especialidades, mostró cuadro con el detalle de las cinco (5) sociedades invitadas a participar en el proceso; además informó que está contenido dentro de los aspectos generales lo siguiente: formas de ofertas; instrucciones generales sobre

la presentación de las ofertas; especificaciones técnicas de los servicios solicitados; lugar y forma de entrega; vigencia de contrato; plazo de ejecución del servicio; orden de inicio; administrador del contrato, garantía requerida, y forma de pago; por otra parte dio a conocer a los responsables de la elaboración de los aspectos generales.

La presidente del Consejo Directivo sometió a votación la aprobación de los aspectos generales presentados. Los cuales fueron aceptados con 10 votos.

El Consejo Directivo tomó los acuerdos siguientes:

**ACUERDO #2019-1760.SEP.-** El Consejo Directivo después de conocer el Acta de la comisión de “Compra de Medicamento, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LOS ASPECTOS GENERALES PRESENTADOS POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, CON BASE A REQUERIMIENTO DE USUARIOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS VALIDADAS POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTRO, Y ASÍ CONOCER EL DOCUMENTO QUE CONTIENE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN CONFORME AL ART. 71 Y 72 LITERAL F) DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE LOS **ASPECTOS GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4G20000001** DENOMINADA: “**CONTRATACION DE SERVICIOS DE VITRECTOMIAS PARA EL CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES DEL ISSS**”; EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA: 1°) EMITIR LA PRESENTE **RESOLUCIÓN RAZONADA Y APROBAR LOS ASPECTOS GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4G20000001** DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VITRECTOMIAS PARA EL CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES DEL ISSS**”, SEGÚN LO ESTABLECE EL ART. 71 Y 72 LITERAL F), DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “*PARA EFECTOS DE ESTA LEY, SE ENTENDERÁ POR CONTRATACIÓN DIRECTA LA FORMA QUE UNA INSTITUCIÓN CONTRATA CON UNA O MÁS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, MANTENIENDO LOS CRITERIOS DE COMPETENCIA CUANDO APLIQUE, SALVO EN LOS CASOS QUE NO FUERE POSIBLE DEBIDO A LA CAUSAL QUE MOTIVA LA CONTRATACIÓN, TOMANDO EN CUENTA LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PREVIAMENTE DEFINIDAS. ESTA DECISIÓN DEBE CONSIGNARSE MEDIANTE RESOLUCIÓN RAZONADA EMITIDA POR EL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN, JUNTA DIRECTIVA, CONSEJO DIRECTIVO O CONCEJO MUNICIPAL, SEGÚN SEA EL CASO, DEBIENDO ADEMÁS PUBLICARLA EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE COMPRAS PÚBLICAS, INVOCANDO LA CAUSAL CORRESPONDIENTE QUE LA SUSTENTA*” Y “*SI SE DECLARA DESIERTA POR SEGUNDA VEZ UNA LICITACIÓN O CONCURSO*”;

DEBIDO A QUE SE DECLARARON DESIERTAS LAS LICITACIONES PÚBLICAS 2G18000045 Y 2G19000068.; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO OCHO** DE LA PRESENTE ACTA. 2º) NOMBRAR COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PARA EL PROCESO DE LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4G20000001** DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VITRECTOMIAS PARA EL CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES DEL ISSS**”, SEGÚN **ANEXO NÚMERO NUEVE** DE LA PRESENTE ACTA, **NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO**, QUIENES SERÁN LOS RESPONSABLES DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, CONFORME AL ART. 82 BIS. DE LA LACAP, ADEMÁS DE LAS QUE SE INDICAN EN EL ART. 74 DEL RELACAP, DEBIENDO NOTIFICAR POR ESCRITO A LA CONTRATISTA DEL INCUMPLIMIENTO OBSERVADO; EN CASO QUE LA CONTRATISTA NO HAYA ATENDIDO DICHA NOTIFICACIÓN, EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEBERÁ INFORMAR AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI, PARA QUE INFORME AL TITULAR DICHOS INCUMPLIMIENTOS DE CONFORMIDAD A LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; 3º) AUTORIZAR LA INVITACIÓN PARA QUE PARTICIPEN EN EL PRESENTE PROCESO LAS SOCIEDADES: **SERVICIOS ÁVILA MARTI, S.A. DE C.V.; VASMAR, S.A. DE C.V.; CLÍNICAS CANDRAY, S.A. DE C.V.; CENTRO OTORRINO-OFTALMOLÓGICO, S.A. DE C.V.; Y CENTRO PANAMERICANO DE OJOS**, Y CUALQUIER PERSONA NATURAL Y/O SOCIEDAD INTERESADAS EN PARTICIPAR; 4º) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 5º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**4.3.2.** Solicitud de **prórroga en el plazo de entrega** para los códigos contenidos en el contrato **Q-133/2019** originado de la **Licitación Pública N° 2Q19000040**, denominada “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE ODONTOLOGÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”; suscrito con la sociedad Hospitalar S.A. de C.V.

El relator de la comisión informó que la licenciada Edith Gámez, jefa de sección Monitoreo de Contratos de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de prórroga en el plazo de entrega de los equipos por parte de Hospitalar S.A. de C.V., respecto del **contrato Q-133/2019**, originado de la **Licitación Pública N° 2Q19000040**, denominada: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE ODONTOLOGÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, suscrito el 15 de mayo de 2019, con una vigencia al 15 de diciembre de 2019. Hizo del conocimiento la **solicitud de la contratista**; la opinión del administrador de contrato; y opinión



Jurídica, con base en la documentación anteriormente relacionada, las opiniones y solicitudes respectivas, así como la verificación en la legalidad que ejecuta la Unidad Jurídica del ISSS, la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional **recomienda** no autorizar por recomendación del Departamento de Contratos y Proveedores la prórroga de 10 días hábiles en el plazo de entrega, que corren desde el 13 de septiembre de 2019 hasta el 26 de septiembre de 2019, para los códigos contenidos en el contrato Q-133/2019, originado de la Licitación Pública antes referida, debido a que los documentos presentados que no hacen plena prueba y los hechos que ahí se exponen no constituyen causas de fuerza mayor conforme lo establece el Art. 43 del código civil; además, las actividades adicionales que alega debió considerarlas previo a la suscripción del contrato para cumplir con sus obligaciones de conformidad a lo establecido en el Art. 82 y 84 LACAP.

Agregó que la comisión de trabajo concluyó en denegar la solicitud de prórroga presentada por la sociedad Hospitalar, S.A. de C.V., con nueve (9) votos a favor, con la recomendación que DACABI realice una verificación al momento de la entrega de los equipos para que no haya algún tipo de contaminación.

La presidenta del Consejo Directivo sometió a votación denegar la solicitud presentada, con la recomendación hecha por la comisión de trabajo. La cual fue aceptada con 10 votos.

El Consejo Directivo tomó los acuerdos siguientes:

**ACUERDO #2019-1761.SEP.-** El Consejo Directivo después de conocer el Acta de la comisión de “Compra de Medicamento, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR LA UACI A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES QUE REFIERE A LA SOLICITUD DE **PRÓRROGA EN EL PLAZO DE ENTREGA DE LOS EQUIPOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD HOSPITALAR S.A. DE C.V., RESPECTO DEL CONTRATO Q-133/2019, ORIGINADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q19000040, DENOMINADA: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE ODONTOLOGIA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”, SUSCRITO EL 15 DE MAYO DE 2019, CON UNA VIGENCIA AL 15 DE DICIEMBRE DE 2019, HACE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:**

LA CONTRATISTA SOLICITÓ UNA PRÓRROGA EN EL PLAZO DE ENTREGA CONVENIDO, DE 10 DÍAS HÁBILES A PARTIR DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2019 PARA LA ENTREGA DE LOS EQUIPOS CONTRATADOS:

FECHA DE ENTREGA PROGRAMADA	FECHA DE PRÓRROGA DE ENTREGA
12/9/2019	26/9/2019

EN SU SOLICITUD LA CONTRATISTA MANIFIESTA QUE LOS EQUIPOS LLEGARON A ADUANA DE PUERTO CORTEZ, HONDURAS, EL 15 DE AGOSTO Y QUE EN LA INSPECCIÓN REALIZADA EL 28 DE AGOSTO DE 2019 ENCONTRARON PLAGAS VIVAS Y MUERTAS, POR LO QUE CEPA DETERMINARÍA EL PROCESO A SEGUIR; RAZÓN POR LA QUE ESTÁN A LA ESPERA DE LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES PARA SER ENTREGADOS A LA NAVIERA.

AGREGA, QUE ADICIONALMENTE EXISTEN OTRAS ACTIVIDADES QUE DEBEN REALIZAR Y QUE REQUIEREN TIEMPO PRUDENCIAL PARA EJECUTARLAS, PARA QUE LOS EQUIPOS QUEDEN INSTALADOS Y FUNCIONANDO EN ÓPTIMAS CONDICIONES, TALES COMO: EL DESMONTAJE DE LAS UNIDADES QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRAN EN LOS CENTROS DE ATENCIÓN, TRABAJOS DE PREINSTALACIÓN, FABRICACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y DE ADECUACIÓN DEL ÁREA PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.

#### **OPINIÓN DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO.**

EL CONTRATO FUE SUSCRITO PARA EL SUMINISTRO DE EQUIPOS DE ODONTOLOGÍA EN VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN, CUYOS ADMINISTRADORES DE CONTRATO, HAN EXPRESADO SU ACEPTACIÓN A LA PRÓRROGA EN LA ENTREGA.

Código	Descripción	Centro de Atención que recibirá equipo	Cantidad del Código
A900101	Unidad dental completa para odontología	Clínica Comunal San Jose	1
		Policlinico Zacamil	2
		Unidad Médica Ilopango	2
A900102	Unidad dental completa para maxilofacial	Hospital Materno Infantil Primero de Mayo	2
A900103	Unidad dental portátil	Unidad Médica 15 de Septiembre	1
		Unidad Médica Apopa	1
		Unidad Médica San Miguel	1
A917301	Compresor para odontología para una unidad dental	Clínica Comunal San Jose	1

#### **OPINIÓN JURÍDICA.**

LA UNIDAD JURÍDICA, EMITIÓ OPINIÓN CON REFERENCIA DJGA-OP-244/2019, EN LA QUE CONSIDERA QUE LAS SITUACIONES FÁCTICAS EXPUESTAS POR LA CONTRATISTA TIENEN

SU ORIGEN EN CAUSAS AJENAS A LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUE EL ISSS TIENE CON LA SOLICITANTE Y QUE SOLO ATAÑEN A ÉSTA CON SU PROVEEDOR Y SU IMPORTADOR; RAZÓN POR LA CUAL, NO PUEDEN CONVALIDARSE COMO CAUSA JUSTIFICADA DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO. AGREGAN QUE APARTE QUE LAS IMPRESIONES DE CORREO QUE ADJUNTAN SON DOCUMENTOS SIMPLES QUE NO HACEN PLENA PRUEBA, LOS HECHOS QUE AHÍ SE EXPONEN NO CONSTITUYEN CAUSAS DE FUERZA MAYOR (ART. 43 C.C.), YA QUE EN ELLAS SE REFLEJA FALTA DE DILIGENCIA POR NO PREVER LA SITUACIÓN ENCONTRADA.

ASIMISMO, QUE LAS ACTIVIDADES ADICIONALES QUE ALEGA LA CONTRATISTA, DEBIÓ HABERLAS CONSIDERADO PREVIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL REFERIDO CONTRATO PARA CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTS. 82 Y 84 DE LACAP QUE EN SINTESIS ESTABLECEN QUE LOS CONTRATOS DEBEN CUMPLIR EN EL LUGAR, FECHA Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN SU TEXTO, POR LO CUAL LOS HECHOS EXPUESTOS POR ÉSTA, NO CONSTITUYEN CAUSA JUSTIFICATIVA DE FUERZA MAYOR.

POR TANTO, CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN ANTERIORMENTE RELACIONADA, LAS OPINIONES Y SOLICITUDES RESPECTIVAS; por unanimidad ACUERDA: 1°) NO AUTORIZAR POR RECOMENDACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES LA **PRÓRROGA DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES EN EL PLAZO DE ENTREGA**, QUE CORRESPONDE DESDE EL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2019 HASTA EL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2019, PARA LOS CÓDIGOS CONTENIDOS EN EL CONTRATO **Q-133/2019**, ORIGINADO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q19000040**, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE ODONTOLOGIA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”; SOLICITADO POR LA SOCIEDAD **HOSPITALAR S.A. DE C.V.**, DEBIDO A QUE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS NO HACEN PLENA PRUEBA DE LA EXISTENCIA DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO DE CONFORMIDAD CON EL ART. 43 DEL CÓDIGO CIVIL; ADEMÁS QUE LAS ACTIVIDADES ADICIONALES QUE ALEGA DEBIERON HABERLAS CONSIDERADO PREVIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO PARA CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 82 Y 84 LACAP; SEGÚN INFORME DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2012; OPINIÓN JURÍDICA, DEL 9 DE SEPTIEMBRE DE 2019; Y SOLICITUD DE LA CONTRATISTA HOSPITALAR, S.A. DE C.V.; DEL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2019; QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO DIEZ** DE LA PRESENTE ACTA; Y 2°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**Asimismo:**

**ACUERDO #2019-1762.SEP.-** El Consejo Directivo después de conocer el Acta de la comisión de “Compra de Medicamento, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI, QUE REFIERE A LA SOLICITUD DE **PRÓRROGA EN EL PLAZO DE ENTREGA** DE LOS EQUIPOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD **HOSPITALAR S.A. DE C.V.**, RESPECTO DE LOS CÓDIGOS CONTENIDOS EN EL **CONTRATO Q-133/2019**, ORIGINADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **2Q19000040**, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE ODONTOLOGIA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, DEBIDO A QUE EN LA SOLICITUD LA CONTRATISTA MANIFIESTA QUE LOS EQUIPOS LLEGARON A ADUANA DE PUERTO CORTEZ, HONDURAS, EL 15 DE AGOSTO Y QUE EN LA INSPECCIÓN REALIZADA EL 28 DE AGOSTO DE 2019 ENCONTRARON PLAGAS VIVAS Y MUERTAS, POR LO QUE CEPA DETERMINARÍA EL PROCESO A SEGUIR; Y CON BASE EN LOS PLANTEAMIENTOS EXPUESTOS EN LA COMISIÓN DE TRABAJO; por unanimidad ACUERDA: 1°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA **SUBDIRECCIÓN DE SALUD** GIRE INSTRUCCIONES A LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO DEL EQUIPO ABAJO DETALLADO PARA QUE SE COORDINEN CON EL **DEPARTAMENTO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE BIENES E INSUMOS (DACABI)**, PARA QUE AL MOMENTO QUE LA SOCIEDAD **HOSPITALAR S.A. DE C.V.**, ENTREGUE LOS EQUIPOS, VERIFIQUEN EL CONTROL DE LAS PLAGAS REPORTADAS, Y NO SEA RECIBIDO CON NINGÚN TIPO DE CONTAMINACIÓN EL EQUIPO SEGÚN DETALLE:

Código	Descripción	Centro de Atención que recibirá equipo	Cantidad del Código
A900101	Unidad dental completa para odontología	Clínica Comunal San José	1
		Policlínico Zacamil	2
		Unidad Médica Ilopango	2
A900102	Unidad dental completa para maxilofacial	Hospital Materno Infantil Primero de Mayo	2
A900103	Unidad dental portátil	Unidad Médica 15 de Septiembre	1
		Unidad Médica Apopa	1
		Unidad Médica San Miguel	1
A917301	Compresor para odontología para una unidad dental	Clínica Comunal San Jose	1

Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**4.3.3.** Informe de lo contratado para la gestión de compra a través del mercado bursátil **MB N° 7G19000004** denominada: “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE OXÍGENO DE USO MÉDICO PARA PACIENTES DEL ISSS ADSCRITOS AL PROGRAMA DE OXÍGENOTERAPIA DE LARGA DURACIÓN DOMICILIAR (OLDD)**”, contratado en BOLPROS, S.A. DE C.V., hasta por un monto total de **US\$3,122,421.76**.

El relator de la comisión informó que el licenciado Roberto Carlos Alegría, analista de UACI; hizo del conocimiento el informe de lo contratado para la gestión de compra a través del mercado bursátil **MB N° 7G19000004** denominada: “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE OXÍGENO DE USO MÉDICO PARA PACIENTES DEL ISSS ADSCRITOS AL PROGRAMA DE OXÍGENOTERAPIA DE LARGA DURACIÓN DOMICILIAR (OLDD)**”, contratado en BOLPROS, S.A. DE C.V., hasta por un monto total de **US\$3,122,421.76**, el cual fue realizado el 17 de septiembre; dio a conocer las fechas del proceso; el códigos incluido en el proceso de compra y presupuesto.

La presidenta del Consejo Directivo, sometió a votación dar por recibido el informe presentado. El cual fue aceptado con 10 votos.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2019-1763.SEP.-** El Consejo Directivo después de conocer el Acta de la comisión de “Compra de Medicamento, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME RELACIONADO A LA COMPRA REALIZADA A TRAVÉS DEL MERCADO BURSÁTIL PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, RELACIONADO A LA GESTIÓN DE COMPRA **MERCADO BURSÁTIL MB N° 7G19000004** DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE OXÍGENO DE USO MÉDICO PARA PACIENTES DEL ISSS ADSCRITOS AL PROGRAMA DE OXÍGENOTERAPIA DE LARGA DURACIÓN DOMICILIAR (OLDD)**”, AUTORIZADA EN ACUERDO #2019-1080.JUN., CONTENIDO EN ACTA N° 3844, DEL 18 DE JUNIO DE 2019, Y COMPRA CONTRATADA POR MEDIO DE LA BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., EN EL MES DE SEPTIEMBRE SOBRE LA BASE DEL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2017-0179.FEB, CONTENIDO EN EL ACTA N° 3683, DEL 6 DE FEBRERO DE 2017; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) DAR POR RECIBIDO EL **INFORME DE LO CONTRATADO PARA LA GESTIÓN DE COMPRA AUTORIZADA A TRAVÉS DEL MERCADO BURSÁTIL MB N°**

7G1900004 DENOMINADA: “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE OXÍGENO DE USO MÉDICO PARA PACIENTES DEL ISSS ADSCRITOS AL PROGRAMA DE OXÍGENOTERAPIA DE LARGA DURACIÓN DOMICILIAR (OLDD)”, GESTIÓN EN LA QUE SE CONTRATÓ EN BOLPROS, S.A. DE C.V., HASTA POR UN MONTO TOTAL DE TRES MILLONES CIENTO VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS VEINTIÚN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (US \$3,122,421.76) INCLUYE IVA, PARA EL CÓDIGO 121005000 “SERVICIO DE OXIGENO DE USO MÉDICO Y CONSUMIBLES PARA PACIENTES ADSCRITOS AL PROGRAMA DE OXIGENO TERAPIA DE LARGA DURACIÓN DOMICILIAR”, MAS COMISIÓN DE LA UNIDAD DE SERVICIOS INSTITUCIONALES-USI DE LA BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (BOLPROS, S.A. DE C.V.) 1.017% SOBRE EL MONTO NETO NEGOCIADO, POR UN MONTO TOTAL DE VEINTIOCHO MIL CIENTO UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (US \$28,101.96) INCLUYE IVA, INCLUYE IVA, SEGÚN DETALLE SIGUIENTE:

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CÓDIGO ISSS	CANTIDAD SOLICITADA Y CONTRATADA	PUESTO DE BOLSA VENDEDOR	N° DE PROVEEDOR	PROVEEDOR
1	121005000	SERVICIO DE OXIGENO DE USO MEDICO Y CONSUMIBLES PARA PACIENTES ADSCRITOS AL PROGRAMA DE OXIGENO TERAPIA DE LARGA DURACION DOMICILIAR	308,738	LAFISE TRADE DE EL SALVADOR, S.A.	501	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

**CUADRO RESUMEN DE MONTO TOTAL CONTRATADO POR LA SOCIEDAD:**

No	Nombre Ofertante	Cantidad de Códigos	Monto Total Contratados (Incluyendo IVA)
1	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	01	\$3,122,421.76

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DEL DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO ONCE DE LA PRESENTE ACTA; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**4.4. COMISIÓN “RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA”**

(JUEVES 19 DE SEPTIEMRBE DE 2019 - 12:00 M.D.)

Relató el acta de la comisión la doctora Asucena Maribel Menjivar de Hernández, representante de la Sociedad Dental de El Salvador, quien dio a conocer los puntos tratados en la reunión.

**4.4.1. Solicitud de autorización para el pago de prestaciones, en cumplimiento al Contrato Colectivo de Trabajo ISSS/STISSS:**

La presidente del Consejo Directivo sometió a votación aprobar el pago de las presentaciones presentadas. Las cuales fueron aceptadas con 10 votos.

El Consejo Directivo tomó los acuerdos siguientes:

**Cláusula N° 55**, a cargo del Fondo de Protección de los Trabajadores del ISSS

Retiro voluntario	N° de empleado	Monto US \$
4.4.1.1. ██████████	██████████	██████████

**ACUERDO #2019-1764.SEP.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 55 LITERAL “a” DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS**; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA ██████████ CON NÚMERO DE EMPLEADA ██████████, LA CANTIDAD DE: ██████████ ██████████ EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR **RETIRO VOLUNTARIO** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, **POR SER MENOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **DIEZ AÑOS, ONCE MESES Y UN DÍA**; SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: ██████████ ██████████

██████████ CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **SECCIÓN REMUNERACIONES:** ██████████ ██████████ **IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** ██████████ ██████████ ██████████ ██████████ ██████████ ██████████ ██████████ ██████████ ██████████

██████████ SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL **PAGO LÍQUIDO** POR LA CANTIDAD DE: ██████████

Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.1.2.

ACUERDO #2019-1765.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA CLÁUSULA N° 55 LITERAL “a” DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISS; por unanimidad ACUERDA: 1°) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA , CON NÚMERO DE EMPLEADA , LA CANTIDAD DE:

, EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR **RETIRO VOLUNTARIO** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, **POR SER MENOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **VEINTICUATRO AÑOS, CUATRO MESES Y TRES DÍAS**; SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE:

PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN:**

); **IMPUESTO SOBRE LA RENTA:**

SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL **PAGO LÍQUIDO** POR LA CANTIDAD DE:

); Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.1.3.

ACUERDO #2019-1766.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO



SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA CLÁUSULA N° 55 LITERAL “a” DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] POR MEDIO DE SU APODERADO LEGAL [REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR **RETIRO VOLUNTARIO** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, **POR SER MENOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **OCHO AÑOS, SEIS MESES Y VEINTITRÉS DÍAS**; SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARA LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED], PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN**: [REDACTED] [REDACTED]); **IMPUESTO SOBRE LA RENTA**: [REDACTED] [REDACTED] SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL **PAGO LÍQUIDO** POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**Despido**

4.4.1.4. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

**ACUERDO #2019-1767.SEP.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA CLÁUSULA N° 55 LITERAL “a” DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED]), EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR **DESPIDO** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, **POR SER MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD** Y HABER

TRABAJADO PARA EL ISSS, SEIS AÑOS Y QUINCE DÍAS; SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN**: [REDACTED]

[REDACTED] **SECCIÓN REMUNERACIONES**:

[REDACTED] **OTROS DESCUENTOS**: [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL **PAGO LÍQUIDO** POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED]; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.1.5. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

**ACUERDO #2019-1768.SEP.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 55** LITERAL “a” DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR [REDACTED], CON NÚMERO DE EMPLEAD [REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR **DESPIDO** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, **POR SER MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **SEIS AÑOS, CUATRO MESES Y CUATRO DÍAS**; SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] PARA CANCELAR SALDO DE **PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN**; SEGÚN CONSTANCIA ADJUNTA; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL **PAGO LÍQUIDO** POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]



4.4.1.7. [REDACTED] [REDACTED]

**ACUERDO #2019-1770.SEP.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA CLÁUSULA N° 55 LITERAL “e” DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1°) AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR [REDACTED], COBRARÁ EL 25% COMO BENEFICIARIO, PRESTACIÓN POR MUERTE DE LA TRABAJADORA [REDACTED] [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEAD [REDACTED] Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MENOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **CATORCE AÑOS, CINCO MESES Y SEIS DÍAS**. SIENDO EL MONTO TOTAL DE LA PRESTACIÓN: [REDACTED]

[REDACTED] SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED]  
[REDACTED], PARA CANCELAR **IMPUESTO SOBRE LA RENTA**; SEGÚN, CONSTANCIA ADJUNTA; 2°) EL PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN POR [REDACTED] NO SE LE DESCONTÓ YA QUE FUE RECUPERADO POR MEDIO DEL SEGURO DE DEUDA; 3°) ENCOMENDAR A LA DIRECCION GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO DEL **25%** POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]; Y 4°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.1.8. [REDACTED] [REDACTED]

**ACUERDO #2019-1771.SEP.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA CLÁUSULA N° 55 LITERAL “e” DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1°) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] COBRARÁ EL **25%**

COMO BENEFICIARIA, PRESTACIÓN POR **MUERTE** DE LA TRABAJADORA [REDACTED]  
[REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEAD [REDACTED] Y A CARGO DEL FONDO DE  
PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MENOR DE CINCUENTA Y DOS**  
**AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **CATORCE AÑOS, CINCO MESES Y SEIS**  
**DÍAS**. SIENDO EL MONTO TOTAL DE LA PRESTACIÓN: [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED] SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED] PARA CANCELAR **IMPUESTO SOBRE LA RENTA**; SEGÚN, CONSTANCIA ADJUNTA; 2°)  
EL PRÉSTAMOS PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN POR [REDACTED]  
[REDACTED] NO  
SE LE DESCONTÓ YA QUE FUE RECUPERADO POR MEDIO DEL SEGURO DE DEUDA; 3°)  
ENCOMENDAR A LA DIRECCION GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN  
DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL **PAGO LÍQUIDO** DEL **25%** POR LA  
CANTIDAD DE: [REDACTED]  
[REDACTED]); Y 4°) RATIFICAR ESTE  
ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.1.9. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

**ACUERDO #2019-1772.SEP.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de  
“Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL  
INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL  
INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 55**  
LITERAL “e” DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISS; por unanimidad  
ACUERDA: 1°) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED]  
COBRARÁ EL 25% COMO BENEFICIARIA, PRESTACIÓN POR **MUERTE** DE LA TRABAJADORA  
[REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] Y A CARGO  
DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MENOR DE**  
**CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **CATORCE AÑOS,**  
**CINCO MESES Y SEIS DÍAS**. SIENDO EL MONTO TOTAL DE LA PRESTACIÓN: [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED] SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA  
CANTIDAD DE: [REDACTED]  
[REDACTED], PARA CANCELAR **IMPUESTO SOBRE LA RENTA**;

SEGÚN, CONSTANCIA ADJUNTA; 2º) EL PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN POR

NO SE LE DESCONTÓ YA QUE FUE RECUPERADO POR MEDIO DEL SEGURO DE DEUDA; 3º) ENCOMENDAR A LA DIRECCION GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO DEL 25% POR LA CANTIDAD DE:

Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

- 

**Beneficiarios del trabajador fallecido:**

4.4.1.10.

**ACUERDO #2019-1773.SEP.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA CLÁUSULA N° 55 LITERAL “e” DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA , COBRARÁ EL 25% COMO APODERADA LEGAL DE LA BENEFICIARIA DE LA PRESTACIÓN POR MUERTE DEL TRABAJADOR CON NÚMERO DE EMPLEADO Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, VEINTITRÉS AÑOS, ONCE MESES Y ONCE DÍAS. SIENDO EL MONTO TOTAL DE LA PRESTACIÓN:

SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE:

PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: SECCIÓN REMUNERACIONES:

IMPUESTO SOBRE LA RENTA:

SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO DEL 25% POR LA CANTIDAD DE:

Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.1.11.

**ACUERDO #2019-1774.SEP.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA CLÁUSULA N° 55 LITERAL “e” DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISS; por unanimidad ACUERDA: 1°) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA COBRARÁ EL 50% COMO BENEFICIARIA, DE LA PRESTACIÓN POR MUERTE DEL TRABAJADOR CON NÚMERO DE EMPLEADO Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, VEINTITRÉS AÑOS, ONCE MESES Y ONCE DÍAS. SIENDO EL MONTO TOTAL DE LA PRESTACIÓN:

SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE:

PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: SECCIÓN REMUNERACIONES:

IMPUESTO SOBRE LA RENTA:

SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCION GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO DEL 50% POR LA CANTIDAD DE:

; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.1.12.

**ACUERDO #2019-1775.SEP.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL

INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA CLÁUSULA N° 55 LITERAL “e” DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1°) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑOR [REDACTED] COBRARÁ EL 25% COMO BENEFICIARIA, DE LA PRESTACIÓN POR MUERTE DEL TRABAJADOR [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, VEINTITRÉS AÑOS, ONCE MESES Y ONCE DÍAS. SIENDO EL MONTO TOTAL DE LA PRESTACIÓN: [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: SECCIÓN REMUNERACIONES: [REDACTED] [REDACTED] IMPUESTO SOBRE LA RENTA: [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]; SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO DEL 25% POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED]; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

• [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

**Beneficiarios del trabajador fallecido:**

4.4.1.13. [REDACTED] [REDACTED]

La relatora de la comisión manifestó que esta prestación quedó pendiente para que se realice la revisión o se brinden las explicaciones por parte del Fondo de Protección, y será presentado el próximo jueves.

El Consejo Directivo se dio por enterado.

**Cláusula N° 56.** a cargo del Fondo de Protección de los Trabajadores del ISSS  
(Contrato Colectivo de Trabajo 2019-2022)



### Gratificación por servicios prestados

La presidente del Consejo Directivo sometió a votación aprobar el pago de las presentaciones por gratificación por servicios prestados. Las cuales fueron aceptadas con 10 votos.

4.4.1.14. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

**ACUERDO #2019-1776.SEP.**- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 56 GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1°) AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR [REDACTED] [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCION DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **CUARENTA Y CUATRO AÑOS, UN MES Y DIECISÉIS DÍAS**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL - FONDO DE PROTECCIÓN:** [REDACTED] ); **SECCIÓN REMUNERACIONES:** [REDACTED] ); **IMPUESTOS SOBRE LA RENTA:** [REDACTED] SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL **PAGO LÍQUIDO** POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED] ; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.1.15. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

**ACUERDO #2019-1777.SEP.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 56 GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1°) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] [REDACTED], CON NÚMERO DE EMPLEAD [REDACTED] POR MEDIO DE SU APODERADA LEGAL [REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCION DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **TREINTA Y TRES AÑOS, OCHO MESES Y DIECIOCHO DÍAS**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] ), PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL - FONDO DE PROTECCIÓN:** [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] **SECCIÓN REMUNERACIONES:** [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL **PAGO LÍQUIDO** POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.1.16. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

**ACUERDO #2019-1778.SEP.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 56 GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO

ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1°) AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR [REDACTED]  
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] LA CANTIDAD DE:  
[REDACTED]  
[REDACTED] 0), EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN GRATIFICACIÓN POR  
SERVICIOS PRESTADOS Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCION DE LOS TRABAJADORES  
DEL ISSS, POR SER MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO  
PARA EL ISSS, VEINTINUEVE AÑOS, TRES MESES Y OCHO DÍAS, SUMA DE LA CUAL SE LE  
DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED]  
[REDACTED] PARA  
CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: PRÉSTAMO PERSONAL -  
FONDO DE PROTECCIÓN: [REDACTED] [REDACTED]  
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] SECCIÓN  
REMUNERACIONES: [REDACTED] [REDACTED]  
[REDACTED] IMPUESTOS SOBRE LA RENTA:  
[REDACTED]  
[REDACTED]; SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2°) ENCOMENDAR A LA  
DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS  
TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE:  
[REDACTED]  
[REDACTED] Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA  
PRESENTE SESIÓN.

4.4.2. Solicitud de aprobación de las propuestas de nombramientos, cuyos salarios sobrepasan los US \$571.43:

4.4.2.1. Subdirección de Salud:

4.4.2.1.1. Personal Médico detallado en el cuadro N° 32

La relatora de la comisión informó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, jefe de la Unidad de Recursos Humanos, sometió a conocimiento y consideración **veinticinco (25) propuestas de nombramientos** correspondientes al **personal médico**, para cubrir plazas en los diferentes centros de atención, indicó que estos nombramientos son necesarios para cubrir períodos plazas vacantes, promociones, licencia por beca, renuncia, incapacidades, y vacaciones, de esa manera poder brindar una mejor atención a los derechohabientes del ISSS.

Informó que el cuadro 33, corresponde al personal médico, el cual detalla 25 nombramientos distribuidos así: 17 son recursos externos: 2 de manera permanente y 15 de forma interina; y 8 recursos internos, todos de manera interina.

La presidente del Consejo Directivo sometió a votación las propuestas de nombramientos presentadas en el cuadro 32. Las cuales fueron aprobadas con 10 votos.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2019-1779.SEP.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, DE FECHA DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, RELATIVO A **VEINTICINCO (25) PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL MÉDICO**, POR CONTRATO Y POR LEY DE SALARIOS, Y QUE SU SALARIO SOBREPASA LOS CINCO MIL COLONES (**¢5,000.00**) MENSUALES O SU EQUIVALENTE EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$571.43**), PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES, EN DISTINTOS, LUGARES Y POR DIFERENTES MOTIVOS, Y EN LOS CASOS EN DONDE APARECE EL PERÍODO DE FORMA RETROACTIVA O EXTEMPORÁNEA, **RATIFICAR LO ACTUADO POR LA ADMINISTRACIÓN SUPERIOR**; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR Y RATIFICAR CON BASE A LO REGULADO EN EL ARTÍCULO N° 14, LITERALES “e” y “h” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTOS DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES, LOS **NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL MÉDICO, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD DEL ISSS**, DETALLADOS EN EL **CUADRO NÚMERO TREINTA Y TRES (33)**, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DOCE** DE LA PRESENTE ACTA, SEGÚN LAS GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIONES DE LAS MISMAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES SE DÉ CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**4.4.2.1.2. Personal Paramédico** detallado en el cuadro N° 33 “A”.

La relatora de la comisión informó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, jefe de la Unidad de Recursos Humanos, sometió a conocimiento y consideración **sesenta y siete (67) propuestas de nombramientos** correspondientes al **personal paramédico**, para cubrir plazas en los diferentes centros de atención, indicó que estos nombramientos son necesarios para cubrir plaza creada en ejecución, vacaciones, licencias por motivos personales, incapacidades, licencia sindical, renuncia, cambio de nombramiento, de esa manera poder brindar una mejor atención a los derechohabientes del ISSS.

El cuadro **33 “A”**, correspondiente a personal paramédico, contiene 67 nombramientos distribuidos así: 58 son recursos externos: 2 de manera permanente y 56 de forma interina; y 9 recursos internos: 2 de manera permanente y 7 de manera interina.

La presidente del Consejo Directivo sometió a votación las propuestas de nombramientos presentadas en el cuadro 32 “A”. Las cuales fueron aprobadas con 10 votos.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2019-1780.SEP.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, DE FECHA DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, RELATIVO A **SESENTA Y SIETE (67) PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL PARAMÉDICO**, POR CONTRATO Y POR LEY DE SALARIOS, Y QUE SU SALARIO SOBREPASA LOS CINCO MIL COLONES (**¢5,000.00**) MENSUALES O SU EQUIVALENTE EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$571.43**), PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES, EN DISTINTOS, LUGARES Y POR DIFERENTES MOTIVOS, Y EN LOS CASOS EN DONDE APARECE EL PERÍODO DE FORMA RETROACTIVA O EXTEMPORÁNEA, **RATIFICAR LO ACTUADO POR LA ADMINISTRACIÓN SUPERIOR**, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR Y RATIFICAR CON BASE A LO REGULADO EN EL ARTÍCULO N° 14, LITERALES “e” y “h” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTOS DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES, LOS **NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL PARAMÉDICO, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD DEL ISSS**, DETALLADOS EN EL CUADRO **NÚMERO TREINTA Y TRES “A” (33 “A”)**, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TRECE** DE LA PRESENTE ACTA, SEGÚN LAS GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIONES DE LAS MISMAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES SE DÉ

CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**4.4.2.1.3. Personal de Enfermería** detallado en el cuadro N° 33 “B”

La relatora de la comisión informó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, jefe de la Unidad de Recursos Humanos, sometió a conocimiento y consideración **ochenta y dos (82) propuestas de nombramiento** correspondiente a personal de enfermería, para cubrir plazas en los diferentes centros de atención, indicó que estos nombramientos son necesarios para cubrir plaza creada en ejecución, plazas vacantes, promociones, vacaciones, renunciadas, licencia sindical, incapacidades, licencias por motivos personales, traslados, defunción, cambio de plaza, defunción, y licencias por maternidad, de esa manera poder brindar una mejor atención a los derechohabientes del ISSS.

Explicó que el cuadro **33 “B”**, se refiere al personal de enfermería, contiene 82 nombramientos distribuidos así: 68 son recursos externos: 2 de manera permanente y 66 de forma interina; y 14 recursos internos, todos de manera interina.

La presidente del Consejo Directivo sometió a votación las propuestas de nombramientos presentadas en el cuadro 32 “B”. Las cuales fueron aprobadas con 10 votos.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2019-1781.SEP.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, DE FECHA DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, RELATIVO A **OCHENTA Y DOS (82) PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL DE ENFERMERÍA**, POR CONTRATO Y POR LEY DE SALARIOS, Y QUE SU SALARIO SOBREPASA LOS CINCO MIL COLONES (**¢5,000.00**) MENSUALES O SU EQUIVALENTE EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$571.43**), PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES, EN DISTINTOS, LUGARES Y POR DIFERENTES MOTIVOS, Y EN LOS CASOS EN **DONDE APARECE EL PERÍODO DE FORMA RETROACTIVA O EXTEMPORÁNEA, RATIFICAR LO ACTUADO POR LA ADMINISTRACIÓN SUPERIOR**; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR Y RATIFICAR CON BASE A LO REGULADO EN EL ARTÍCULO N° 14, LITERALES “e” y “h” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTOS DEL RÉGIMEN

GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES, LOS **NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL DE ENFERMERÍA, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD DEL ISSS**, DETALLADOS EN EL **CUADRO NÚMERO TREINTA Y TRES “B” (33 “B”)**, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CATORCE** DE LA PRESENTE ACTA, SEGÚN LAS GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIONES DE LAS MISMAS; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES SE DÉ CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**4.4.2.1.4. Personal Administrativo de Salud** detallado en el cuadro N° 33 “C”.

La relatora de la comisión informó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, jefe de la Unidad de Recursos Humanos, sometió a conocimiento y consideración **catorce (14) propuestas de nombramientos** correspondientes a personal administrativo de salud, para cubrir plazas en los diferentes centros de atención, indicó que estos nombramientos son necesarios para cubrir períodos por incapacidades, cambios de nombramientos y licencia por motivo personal, de esa manera poder brindar una mejor atención a los derechohabientes del ISSS.

Con respecto al cuadro **33 “C”**, concerniente al personal administrativo de salud, son 14 nombramientos: 2 externos: 1 de manera permanente y 1 de forma interina y 12 internos, de forma interina.

La presidente del Consejo Directivo sometió a votación las propuestas de nombramientos presentadas en el cuadro 32 “C”. Las cuales fueron aprobadas con 10 votos.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2019-1782.SEP.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, DE FECHA DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, RELATIVO A **CATORCE (14) PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE SALUD**, POR CONTRATO Y POR LEY DE SALARIOS, Y QUE SU SALARIO SOBREPASA LOS CINCO MIL COLONES (**¢5,000.00**) MENSUALES O SU EQUIVALENTE EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$571.43**), PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES, EN DISTINTOS, LUGARES Y POR DIFERENTES MOTIVOS, Y EN

LOS CASOS EN DONDE APARECE EL PERÍODO DE FORMA RETROACTIVA O EXTEMPORÁNEA, RATIFICAR LO ACTUADO POR LA ADMINISTRACIÓN SUPERIOR, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR Y RATIFICAR CON BASE A LO REGULADO EN EL ARTÍCULO N° 14, LITERALES “e”, ”g” y “h” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTOS DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES, LOS NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE SALUD, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD DEL ISSS, DETALLADOS EN EL CUADRO NÚMERO TREINTA Y TRES “C” (33 “C”), QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO QUINCE DE LA PRESENTE ACTA, SEGÚN LAS GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIONES DE LAS MISMAS; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES SE DÉ CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

#### 4.4.2.1.5. Personal de Nuevo Ingreso detallado en el cuadro N° 33 “D”

La relatora de la comisión informó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, jefe de la Unidad de Recursos Humanos, sometió a conocimiento y consideración **quince (15) propuestas de nombramientos** correspondiente a personal de **nuevo ingreso**, para cubrir plazas en los diferentes centros de atención, indicó que estos nombramientos son necesarios para cubrir plazas vacantes, períodos por incapacidades, plaza creada en ejecución, traslados, vacaciones, y licencia por beca, de esa manera poder brindar una mejor atención a los derechohabientes del ISSS.

En relación con el cuadro **33 “D”**, referente al personal de nuevo ingreso, contiene 15 nombramientos de personal interino distribuidos así: 1 médico, 4 paramédicos y 10 enfermeras.

La presidente del Consejo Directivo sometió a votación las propuestas de nombramientos presentadas del cuadro 32 “D”. Las cuales fueron aprobadas con 10 votos.

La presidente del Consejo Directivo sometió a votación las propuestas de nombramientos presentadas en el cuadro 32 “D”. Las cuales fueron aprobadas con 10 votos.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:



**ACUERDO #2019-1783.SEP.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, DE FECHA DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, RELATIVO A **QUINCE (15) PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL DE NUEVO INGRESO, POR CONTRATO Y POR LEY DE SALARIOS, Y QUE SU SALARIO SOBREPASA LOS CINCO MIL COLONES (¢5,000.00) MENSUALES O SU EQUIVALENTE EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$571.43), PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES, EN DISTINTOS, LUGARES Y POR DIFERENTES MOTIVOS, Y EN LOS CASOS EN DONDE APARECE EL PERÍODO DE FORMA RETROACTIVA O EXTEMPORÁNEA, RATIFICAR LO ACTUADO POR LA ADMINISTRACIÓN SUPERIOR, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE;** por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR Y RATIFICAR CON BASE A LO REGULADO EN EL ARTÍCULO N° 14, LITERALES “e” y “h” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTOS DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES, LOS **NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL DE NUEVO INGRESO, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD DEL ISSS, DETALLADOS EN EL CUADRO NÚMERO TREINTA Y TRES “D” (33 “D”), QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO DIECISÉIS** DE LA PRESENTE ACTA, SEGÚN LAS GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIONES DE LAS MISMAS; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES SE DÉ CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**4.4.2.2. Dirección General: Unidad de Recursos Humanos y Subdirección Administrativa:**  
División Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos.

-Licda. Ana Jacqueline Hernández de Velásquez	-Técnico de Recursos Humanos II
-Lic. Elmer César Hernández González	-Técnico de Recursos Humanos II
-Lic. Daniel Ernesto Reyes Escamilla	-Técnico de Recursos Humanos II
-Lic. Julio Francisco Molina Morales	-Técnico de Recursos Humanos I
-Lic. José Raúl Iglesias Hernández	-Técnico de Recursos Humanos I
-Inga. Yohana Daysi Estela Laung Milla	-Técnico de Recursos Humanos I
-Licda. Claudia Mael Lara Salazar	-Técnico de Recursos Humanos I
-Sr. Rafael Rodríguez	-Motorista

La relatora de la comisión informó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, jefe de la unidad de Recursos Humanos, sometió a conocimiento y consideración la aprobación de **8 propuestas de nombramientos** de la **Dirección General: Unidad de Recursos Humanos y Subdirección Administrativa:** División de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos, las cuales son necesarias para cumplir con las metas y objetivos de la respectiva área.

- **Licenciada Ana Jacqueline Hernández de Velásquez**, como **Técnico de Recursos Humanos II**, del 24 de septiembre al 31 de diciembre de 2019, de forma interina.
- **Licenciado Elmer César Hernández González**, como **Técnico de Recursos Humanos II**, del 24 de septiembre al 31 de diciembre de 2019, de forma interina.
- **Licenciado Daniel Ernesto Reyes Escamilla**, como **Técnico de Recursos Humanos II**, del 24 de septiembre al 31 de diciembre de 2019, de forma interina.
- **Licenciado Julio Francisco Molina Morales**, como **Técnico de Recursos Humanos I**, del 24 de septiembre al 31 de diciembre de 2019, de forma interina.
- **Licenciado José Raúl Iglesias Hernández**, como **Técnico de Recursos Humanos I**, del 24 de septiembre al 31 de diciembre de 2019, de forma interina.
- **Ingeniera Yohana Daysi Estela Laung Milla**, como **Técnico de Recursos Humanos I**, del 24 de septiembre al 31 de diciembre de 2019, de forma interina.
- **Licenciada Claudia Mael Lara Salazar**, como **Técnico de Recursos Humanos I**, del 24 de septiembre al 31 de diciembre de 2019, de forma interina.
- **Señor Rafael Rodríguez**, como **motorista**, del 24 de septiembre al 20 de diciembre de 2019, de forma interina.

El doctor Montoya Argüello manifestó que cuando presentaron las propuestas del personal solicitó al jefe de la unidad de Recursos Humanos que es muy importante que el Consejo Directivo conozca por centro de atención cuántas plazas necesita para funcionar idealmente y cuántas se tienen cubiertas, porque solo se informa que necesitan por ejemplo 20 médicos en un determinado centro de atención, pero se desconoce si ya tienen 30 y están solicitando 20 más, entonces si el Consejo Directivo quiere tomar decisiones informadas, se tiene que sacar un estimado en cada centro de atención, y cuando se presenten las necesidades se haga la comparación. Aclaró que no está en contra de las propuestas de nombramientos, sino que tener más información para las próximas presentaciones.

La licenciada Calderon de Ríos expuso que la solicitud es un informe sobre la demanda de los recursos humanos versus lo que se tiene.

La presidente del Consejo Directivo sometió a votación las propuestas de nombramientos de la Dirección General y Subdirección Administrativa; con la recomendación que la Subdirección de Salud

presente informe sobre las necesidades de personal que se tienen en cada centro de atención del ISSS. Las cuales fueron aprobadas con 10 votos.

El Consejo Directivo tomó los acuerdos siguientes:

**ACUERDO #2019-1784.SEP.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE LAS **PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTOS** PRESENTADAS POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, EL DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, EN RELACIÓN A LAS PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTOS DE **DIRECCIÓN GENERAL: UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, Y SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA: DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS**, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR LOS NOMBRAMIENTOS DETALLADOS A CONTINUACIÓN:

No. EMPLEADO	NOMBRE EMPLEADO	CARGOS/ FUNCIONES	SALARIO	PERIODO DE NOMBRAMIENTO		DEPENDENCIA
				DESDE	HASTA	
██████	LICENCIADA ANA JACQUELINE HERNÁNDEZ DE VELASQUEZ	TÉCNICO DE RECURSOS HUMANOS II	██████	24/09/2019	31/12/2019	UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS SECCIÓN CAPACITACIÓN DE PERSONAL
██████	LICENCIADO ELMER CÉSAR HERNÁNDEZ GONZÁLEZ	TÉCNICO DE RECURSOS HUMANOS II	██████	24/09/2019	31/12/2019	UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS SECCIÓN CAPACITACIÓN DE PERSONAL
██████	LICENCIADO DANIEL ERNESTO REYES ESCAMILLA	TÉCNICO DE RECURSOS HUMANOS II	██████	24/09/2019	31/12/2019	UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS SECCIÓN CAPACITACIÓN DE PERSONAL
██████	LICENCIADO JULIO FRANCISCO MOLINA MORALES	TÉCNICO DE RECURSOS HUMANOS I	██████	24/09/2019	31/12/2019	UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS SECCIÓN CAPACITACIÓN DE PERSONAL
██████	LICENCIADO JOSÉ RAÚL IGLESIAS HERNÁNDEZ	TÉCNICO DE RECURSOS HUMANOS I	██████	24/09/2019	31/12/2019	UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS SECCIÓN CAPACITACIÓN DE PERSONAL

No. EMPLEADO	NOMBRE EMPLEADO	CARGOS/ FUNCIONES	SALARIO	PERIODO DE NOMBRAMIENTO		DEPENDENCIA
██████	INGENIERA YOHANA DAYSI ESTELA LAUG MILLA	TÉCNICO DE RECURSOS HUMANOS I	██████	24/09/2019	31/12/2019	UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS SECCIÓN CAPACITACIÓN DE PERSONAL
██████	LICENCIADA CLAUDIA MAEL LARA SALAZAR	TÉCNICO DE RECURSOS HUMANOS I	██████	24/09/2019	31/12/2019	UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS SECCIÓN CAPACITACIÓN DE PERSONAL
██████	SEÑOR RAFAEL RODRÍGUEZ	MOTORISTA	██████	24/09/2019	20/12/2019	DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS  SUCURSAL ADMINISTRATIVA SANTA ANA

CON JORNADA DE OCHO (8) HORAS DIARIAS, SEGÚN GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIÓN DE LAS MISMAS; CON BASE EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO N° 14, LITERALES “e”, “h”; Y EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTO DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE TRABAJO; DE CONFORMIDAD A LO DETALLADO EN LOS CUADROS VEINTIDÓS “A” (22 “A”) DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA y DIECINUEVE “A” (19 “A”) DE LA DIRECCIÓN GENERAL, QUE APARECEN COMO ANEXO NÚMERO DIECISIETE DE LA PRESENTE ACTA; Y 2°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**Así mismo:**

**ACUERDO #2019-1785.SEP.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE LAS **PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTOS** PRESENTADAS POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, EL DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, EN RELACIÓN A LAS PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTOS DE **DIRECCIÓN GENERAL: UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, Y SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA: DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS**, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA **SUBDIRECCIÓN DE SALUD EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS**, PRESENTEN EN LA

COMISIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA, LAS NECESIDADES DE RECURSO HUMANO QUE SE TIENEN EN CADA CENTRO DE ATENCIÓN DEL ISSS, QUE INCLUYA EL NÚMERO DE PLAZAS QUE SE NECESITAN PARA FUNCIONAR IDEALMENTE Y CUÁNTAS SE TIENEN CUBIERTAS; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

- 4.4.3. Solicitud de autorización del **pago de indemnización y prestaciones proporcionales** por finalización laboral, de la [REDACTED] a partir del 29 de agosto de 2019, por un monto d [REDACTED]

La relatora de la comisión informó que se acordó retirar este punto, con el fin de esperar el informe que se presentará el próximo martes en la comisión de Infraestructura y presentar nuevamente a consideración la indemnización el próximo jueves.

El Consejo Directivo se dio por enterado.

- 4.4.4. Informe de plazas aprobadas en el presupuesto 2019, presentado por la Unidad de Recursos Humanos.

La relatora de la comisión informó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, jefe de la unidad de Recursos Humanos, sometió a conocimiento y consideración el informe de plazas aprobadas en el presupuesto 2019. Explicó el cuadro que contiene: plazas presupuestadas, horas presupuestadas, monto total, plazas otorgadas, horas otorgadas, plazas disponibles, horas disponibles; y plazas utilizadas para el Plan 100. También explicó la distribución de plazas en proyectos hospitalarios y proyectos, funcionamientos y otros. Aclaró que en el cuadro se mencionan plazas para el proyecto pediátrico, pues de esa manera fueron presupuestadas, sin embargo de ellas se han tomado 100 plazas que fueron para la implementación del Plan 100, es decir se han reorientado de donde estaban.

El señor Soriano solicitó revisar la carga laboral del personal de estantería y los recursos que están en las farmacias, ya que se han incorporado 5 líneas de beneficiarios, que son atendidos con el mismo personal que labora en las farmacias, y cuando una persona se encuentra de vacaciones o está incapacitada se tienen menos recursos, por lo que es necesario revisar esa situación, ya que en el caso de los hospitales se les ha recargado el trabajo, probablemente con la nueva modalidad se incrementarán los beneficiarios que retirarán medicamentos. Por otra parte agradeció por haber mejorado el programa de la entrega de medicamentos domiciliar, ya que correos de El Salvador, está cumpliendo el programa de entrega de medicamentos, por lo que felicitó por esa decisión que hubo.

El doctor Rivera Alemán informó que el Embajador de El Salvador en México le mencionó que venía a nuestro país a pasar consulta en el Seguro Social, y que no había encontrado el medicamento hipertensivo Ibersartán, en la unidad médica San José, de Santa Tecla, por lo que él le mostró fotografías de las cajas de ibersartán que se tienen en las farmacias, ya que se encuentran con el 100%.

El señor Soriano reiteró la felicitación a la administración por la nueva modalidad, y el evento que habrá en la Feria Internacional sería importante informarlo, ya que de la forma como los atacan en las demandas, se tiene que decir lo bueno que se está haciendo con el nuevo gobierno y administración. Recordó que hace años el Consejo Directivo perdió la presencia en la OIT, pero antes iba uno de cada sector, y existen temas de salud, ahora se habla de la OIT pero nadie va a defenderlo, y el presidente que viene solo informa lo que le compete, pero iban médicos, sector laboral y administración, ahora con el Consejo Superior asisten más de 250 países a nivel mundial.

El doctor Rivera Alemán informó que en las diferentes entrevistas menciona que el Consejo Directivo está apoyando, y con la experiencia en México deberían ir representantes del Consejo Directivo a esos eventos, porque las agendas son extensas, y es un encerrón de 3 días, incluso sábado y domingo, pero no solo es trabajo del Director General; incluso asisten los hospitales militares.

La licenciada Calderón de Ríos manifestó que el informe es solo de presupuesto de cómo está compuesta las plazas del 2019, con las plazas que se solicitaron que era incorporar 582, al final solo aprobaron 352.

El licenciado Solano manifestó que él solicitó el informe, para que todos estuvieran en auto, y que fuera exclusivo para el Consejo Directivo como una lectura; y el 40% de plazas son las que se mantienen hasta este momento de las plazas aprobadas para el 2019.

La presidente del Consejo Directivo sometió a votación la recomendación hecha por el señor Ricardo Soriano. La cual fue aprobada con 10 votos.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2019-1786.SEP.**- El Consejo Directivo después de conocer EL INFORME DE PLAZAS APROBADAS EN EL PRESUPUESTO 2019, PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS; Y LA SOLICITUD DEL SEÑOR RICARDO ANTONIO SORIANO, REPRESENTANTE DEL SECTOR LABORAL ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS, PARA QUE SE REALICE UNA EVALUACIÓN SOBRE LA CARGA LABORAL DEL PERSONAL DE ESTANTERÍA Y EL

RECURSO HUMANO QUE SE ENCUENTRA EN LAS DIFERENTES FARMACIAS DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS, YA QUE SE HAN INCORPORADO MÁS DERECHOHABIENTES Y BENEFICIARIOS, QUIENES SON ATENDIDOS CON EL MISMO NÚMERO DE PERSONAS QUE LABORA EN LAS FARMACIAS; por unanimidad ACUERDA: 1°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA **UNIDAD DE DESARROLLO INSTITUCIONAL EN COORDINACIÓN CON LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD**, REALICEN EVALUACIÓN SOBRE LA CARGA LABORAL DEL PERSONAL DE ESTANTERÍA Y DEL RECURSO HUMANO QUE SE ENCUENTRA EN LAS DIFERENTES FARMACIAS DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS, Y PRESENTEN INFORME EN LA COMISIÓN DE TRABAJO RESPECTIVA, EN UN PLAZO NO MAYOR DE QUINCE DÍAS; Y 2°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

- 4.4.5.** Informe referente a nota presentada por la sociedad Acacia, S.A. de C.V. referente al proceso de compra del código **8401401**, en cumplimiento al acuerdo de Consejo Directivo #2019-1208.JUL

La relatora de la comisión informó que el doctor José Guillermo Gutiérrez Reyes, jefe de la Unidad de Soporte Nutricional del hospital General, manifestó que en cumplimiento al acuerdo de Consejo Directivo #2019-1208.JUL., se presenta el informe sobre nota enviada por la sociedad Acacia, S.A. de C.V., referente al proceso de compra del código **8401401**, el cual corresponde al L- Glutamina + L-Arginina (7 a 10 + 7.5 gr) polvo sobre de 27 a 30 grs, libre de lactosa y gluten. Explicó el proceso de autorización de dispensación de dicho producto (Proceso de prescripción, el proceso de compra y el proceso de modificación de la ficha técnica, el cual se inició en el año 2017, con la finalidad de ampliar las opciones de compra, ya que hasta ese momento se tenía un ofertante único, también explicó en qué consistió la modificación de ficha técnica.

La presidente del Consejo Directivo sometió a votación dar por recibido el informe presentado y que se dé respuesta a la empresa. La cual fue aceptada con 10 votos.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2019-1787.SEP.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE INFORME PRESENTADO POR LA SUBDIRECCION DE SALUD Y LA DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE HOSPITAL GENERAL, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2019-1208.JUL., CONTENIDO EN ACTA N° 3846, DEL 1 DE JULIO DE 2019, EN EL CUAL SE RECIBIÓ NOTA ENVIADA POR LA SOCIEDAD **ACACIA S.A. DE C.V.**, EN REFERENCIA A LA COMPRA DEL CÓDIGO **8401401**,

SUPLEMENTO NUTRICIONAL, A BASE DE L-GLUTAMINA Y L-ARGININA (7-10 + 7 A 7.5) G, LIBRE DE LACTOSA Y GLUTEN, POLVO, SOBRE DE 25-30 G; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDO EL INFORME ANTERIORMENTE MENCIONADO DE ACUERDO A LO SOLICITADO EN ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2019-1208 JUL., EN EL CUAL SE HA VERIFICADO QUE EL PROCESO TECNICO Y ADMINISTRATIVO HA SIDO ACORDE A LO NORMADO POR LO QUE NO HA HABIDO CONDUCTA DOLOSA O INDEBIDA. DE CONFORMIDAD AL INFORME EJECUTIVO PRESENTADO POR LA ADMINISTRACIÓN DEL HOSPITAL GENERAL, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIECIOCHO** DE LA PRESENTE ACTA; 2°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD EN COORDINACIÓN CON EL DESIGNADO JURÍDICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL, INFORME A LA SOCIEDAD ACACIA S.A. DE C.V., EL RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**4.4.6.** Solicitud de aprobación de beca para realizar **Postgrado en Desarrollo e Implementación de Evaluaciones de Tecnologías Sanitarias** (del 25 de septiembre 2019 y finalizando el 09 de junio 2020) y **Postgrado en Evaluaciones Económicas, Programación, Análisis e Interpretación de Modelos**, impartidos por el Instituto de Efectividad Clínica y Sanitaria (del 25 de septiembre 2019 al 09 de abril 2020 en Buenos Aires, Argentina (Modalidad virtual), para personal de Sección Regulación Técnica en Salud.

La relatora de la comisión informó que la licenciada Fátima Flores, colaboradora del Departamento de Investigación y Docencia presentó la solicitud d aprobación de beca para realizar **Postgrado en Desarrollo e Implementación de Evaluaciones de Tecnologías Sanitarias** (del 25 de septiembre 2019 y finalizando el 09 de junio 2020) y **Postgrado en Evaluaciones Económicas, Programación, Análisis e Interpretación de Modelos**, impartidos por el Instituto de Efectividad Clínica y Sanitaria (del 25 de septiembre 2019 al 09 de abril 2020 en Buenos Aires, Argentina (Modalidad virtual), para personal de Sección Regulación Técnica en Salud. Explicó que el postgrado en Desarrollo e Implementación de Evaluaciones de Tecnologías Sanitarias da inicio el 25 de septiembre 2019 y finalizando el 09 de junio 2020 con duración de 8 meses 14 días y el Postgrado en Evaluaciones Económicas. Programación, Análisis e Interpretación de Modelos da inicio el 25 de septiembre 2019 y finaliza el 09 de abril 2020 con duración de 6 meses 14 días; para los siguientes empleados de la Sección Regulación Técnica en Salud, Departamento de Planificación Estratégica en Salud Dr. José Guillermo Vaquerano Aguilar, con número de emplead [REDACTED] Dra. Aura Marina Torres Nolasco, con número de empleado [REDACTED] Dra. Jenny Patricia Solano Preza, con número de empleado [REDACTED] Dra. Margarita Leonor Linares de Cruz, con número de empleado [REDACTED], Dr. Luis Roberto Cerón Alas, con número de empleado [REDACTED]. El período de compensación laboral, para los becarios será



de dos (2) años. Las becas tienen un costo total de \$4,766.45, lo que corresponde a un monto individual de \$953.29.

La presidente del Consejo Directivo sometió a votación aprobar la solicitud de beca presentada. La cual fue aceptada con 10 votos.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2019-1788.SEP.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA PROPUESTA DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD PRESENTADA POR EL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN SALUD, EN RELACIÓN A LA SOLICITUD PARA ASIGNACIÓN DE **BECAS PARA REALIZAR POSTGRADO EN DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE EVALUACIONES DE TECNOLOGÍAS SANITARIAS Y POSTGRADO EN EVALUACIONES ECONÓMICAS, PROGRAMACIÓN, ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE MODELOS**, IMPARTIDOS POR EL **INSTITUTO DE EFECTIVIDAD CLÍNICA Y SANITARIA EN BUENOS AIRES, ARGENTINA**, IMPARTIDOS EN MODALIDAD VIRTUAL, DEL **25 DE SEPTIEMBRE 2019 AL 09 DE JUNIO 2020 Y DEL 25 DE SEPTIEMBRE 2019 AL 09 DE ABRIL 2020**, RESPECTIVAMENTE, PARA EMPLEADOS DE LA SECCIÓN REGULACIÓN TÉCNICA EN SALUD; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR OTORGAMIENTO DE BECAS DANDO CUMPLIMIENTO AL PLAN ANUAL DE CAPACITACIÓN 2019 AUTORIZADO EN ACUERDO #2018-2215.DIC., CON ASIGNACIÓN DE **BECAS PARA REALIZAR POSTGRADO EN DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE EVALUACIONES DE TECNOLOGÍAS SANITARIAS Y POSTGRADO EN EVALUACIONES ECONÓMICAS, PROGRAMACIÓN, ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE MODELOS**, IMPARTIDOS POR EL **INSTITUTO DE EFECTIVIDAD CLÍNICA Y SANITARIA EN BUENOS AIRES, ARGENTINA**, IMPARTIDOS EN MODALIDAD VIRTUAL Y FUERA DE LAS HORAS LABORALES DE LOS EMPLEADOS.

EL POSTGRADO EN DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE EVALUACIONES DE TECNOLOGÍAS SANITARIAS DA INICIO EL **25 DE SEPTIEMBRE 2019 Y FINALIZANDO EL 09 DE JUNIO 2020** CON DURACIÓN DE 8 MESES 14 DÍAS Y EL **POSTGRADO EN EVALUACIONES ECONÓMICAS. PROGRAMACIÓN, ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE MODELOS** DA INICIO EL **25 DE SEPTIEMBRE 2019 Y FINALIZA EL 09 DE ABRIL 2020**, CON DURACIÓN DE 6 MESES 14 DÍAS; PARA LOS SIGUIENTES EMPLEADOS DE LA SECCIÓN REGULACIÓN TÉCNICA EN SALUD DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA EN SALUD.

N° EMP.	NOMBRE	NOMBRAMIENTO	POSTGRADO A DESARROLLAR
██████	Dr. José Guillermo Vaquerano Aguilar	Jefe de Sección Regulación Técnica en Salud	Evaluaciones Económicas; Programación, Análisis e Interpretación de Modelos Económicos
██████	Dra. Aura Marina Torres Nolasco	Colaborador Técnico de Salud II	
██████	Dra. Jenny Patricia Solano Preza	Colaborador Técnico de Salud II	Desarrollo e Implementación de Evaluaciones de Tecnologías Sanitarias.
██████	Dra. Margarita Leonor Linares de Cruz	Colaborador Técnico de Salud II	
██████	Dr. Luis Roberto Cerón Alas	Colaborador Técnico de Salud II	

EL PERÍODO DE COMPENSACIÓN LABORAL, PARA LOS BECARIOS SERÁ DE DOS (2) AÑOS. SE INFORMA QUE AL DOCTOR LUIS ROBERTO CERÓN ALAS, SE LE AUTORIZÓ BECA EN ACUERDO #2018-1414.SEP., ACTUALMENTE POSEE OBLIGACIÓN VIGENTE POR MEDIO DE CONTRATO SUSCRITO, CON PERIODO DE COMPENSACIÓN LABORAL AL ISSS DE DOS (2) AÑOS (INICIANDO EL 17 DE JULIO 2019 Y FINALIZANDO EL 17 DE JULIO 2021), ESTE PERIODO DE COMPENSACIÓN SERÁ DETENIDO TEMPORALMENTE, DURANTE EL TIEMPO DE LA NUEVA BECA Y UNA VEZ FINALIZADA, DEBERÁ FINALIZAR LA COMPENSACIÓN EN TIEMPO PENDIENTE POR BECA AUTORIZADA EN ACUERDO #2018-1414.SEP., INICIANDO DICHA COMPENSACIÓN EL 10/04/2020. Y SOLO UNA VEZ FINALIZADO ESTE PERIODO PODRÁ INICIAR EL PERIODO DE COMPENSACIÓN POR ASIGNACIÓN DE NUEVA BECA EN POSTGRADO EN DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE EVALUACIONES DE TECNOLOGÍAS SANITARIAS. SE ANEXA AUTORIZACIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL LITERAL G DEL ORDINAL 10 DE LA NORMATIVA PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS AL PERSONAL DEL ISSS.

2°) CONFORME A LOS CRITERIOS DE FINANCIAMIENTO ESTAS BECAS SON COMPLETAS, POR LO CUAL SE SOLICITA CONCEDER LA CANTIDAD TOTAL EN CONCEPTO DE COSTOS POR ADIESTRAMIENTO, DE CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (US \$4,766.45), LO QUE CORRESPONDE A UN MONTO INDIVIDUAL DE NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTINUEVE CENTAVOS (US \$953.29).

3°) ENCOMENDAR AL **DEPARTAMENTO INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN SALUD** REMITIR INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, PARA REALIZAR EL PAGO TOTAL DEL POSTGRADO EN DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE EVALUACIONES DE TECNOLOGÍAS SANITARIAS Y POSTGRADO EN EVALUACIONES

ECONÓMICAS, PROGRAMACIÓN, ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE MODELOS, AL INSTITUTO DE EFECTIVIDAD CLÍNICA Y SANITARIA EN BUENOS AIRES, ARGENTINA.

4°) AUTORIZAR A LA **UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL** REALIZAR EL PAGO TOTAL DE **COSTOS POR ADIESTRAMIENTO**, A FAVOR DEL INSTITUTO DE EFECTIVIDAD CLÍNICA Y SANITARIA EN BUENOS AIRES, ARGENTINA, POR LA CANTIDAD LA CANTIDAD TOTAL DE CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (**US \$4,766.45**), LO QUE CORRESPONDE A UN MONTO INDIVIDUAL DE NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTINUEVE CENTAVOS (**US \$953.29**).

5°) ENCOMENDAR A LOS EMPLEADOS PARTICIPANTES DR. JOSÉ GUILLERMO VAQUERANO AGUILAR, CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] DRA. AURA MARINA TORRES NOLASCO, CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] DRA. JENNY PATRICIA SOLANO PREZA, CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] DRA. MARGARITA LEONOR LINARES DE CRUZ, CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] DR. LUIS ROBERTO CERÓN ALAS, CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] GESTIONAR CON EL INSTITUTO DE EFECTIVIDAD CLÍNICA Y SANITARIA EN BUENOS AIRES, ARGENTINA; LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES QUE ACREDITEN EL PAGO TOTAL.

6°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE LA **UNIDAD JURÍDICA**, ELABORE LOS CONTRATOS, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVA PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS AL PERSONAL DEL ISSS; Y 7°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**4.4.7.** Informe de Transferencias ejecutivas internas en el mes septiembre 2019, presentado por la Unidad Financiera Institucional.

La relatora de la comisión informó que la licenciada Francisca Rafaela Arteaga de Rivas, jefa del Departamento de Presupuesto presentó el informe de Transferencias ejecutivas internas en el mes septiembre 2019. *Explicó la base legal, justificación código, rubro, presupuesto modificado, aumento, disminución.*

La presidente del Consejo Directivo sometió a votación aprobar la solicitud presentada. La cual fue aceptada con 10 votos.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2019-1789.SEP.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DE LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, DE FECHA DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 45 LITERAL C) DE LA LEY ORGÁNICA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO Y ARTÍCULO 59 LITERAL E) DEL REGLAMENTO DE LA CITADA LEY; REFERENTE A “**INFORME DE TRANSFERENCIAS EJECUTIVAS INTERNAS**”, A REALIZARSE ENTRE ESPECÍFICOS DE GASTOS, RUBROS DE AGRUPACIÓN Y LÍNEAS DE TRABAJO CON DISPONIBILIDAD, MODIFICACIÓN QUE NO ALTERARÁ EL TECHO PRESUPUESTARIO, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDO EL **INFORME DE TRANSFERENCIAS EJECUTIVAS INTERNAS**, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIECINUEVE** DE LA PRESENTE ACTA; 2°) APROBAR LAS **TRANSFERENCIAS EJECUTIVAS INTERNAS**, A REALIZARSE ENTRE UNIDADES PRESUPUESTARIAS, LÍNEAS DE TRABAJO, RUBROS DE AGRUPACIÓN Y OBJETOS ESPECÍFICOS DE GASTO, LA CUAL SUMA LA CANTIDAD DE DOS MILLONES CIENTO SESENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$2,160,000.00), ASÍ:

**TRANSFERENCIAS EJECUTIVAS INTERNAS**  
(EN US DÓLARES)

UNIDAD Y LÍNEA DE TRABAJO	AUMENTOS	DISMINUCIONES
<b>DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL</b>		
DIRECCIÓN SUPERIOR	50,000.00	
COMUNICACIONES Y ATENCIÓN AL USUARIO	250,000.00	
<b>ATENCIÓN AMBULATORIA DE SALUD</b>		
ATENCIÓN AMBULATORIA CHALATENANGO	230,000.00	
<b>ATENCIÓN HOSPITALARIA MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO</b>		
GESTIÓN ADMINISTRATIVA	830,000.00	
<b>ATENCIÓN HOSPITALARIA GENERAL</b>		
GESTIÓN ADMINISTRATIVA	800,000.00	
<b>DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL</b>		
INFORMÁTICA		50,000.00
LOGÍSTICA Y APOYO		10,000.00
<b>ATENCIÓN HOSPITALARIA MATERNO INFANTIL 1° DE MAYO</b>		
GESTIÓN SERVICIOS DE SALUD		2,100,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>2,160,000.00</b>	<b>2,160,000.00</b>

TRANSFERENCIAS NECESARIAS A REALIZARSE PARA MANTENER LA OPERATIVIDAD INSTITUCIONAL, CONSERVANDO EL TECHO PRESUPUESTARIO APROBADO, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 45 LITERAL C) DE LA LEY ORGÁNICA DE ADMINISTRACIÓN

FINANCIERA DEL ESTADO Y ARTÍCULO 59 LITERAL E) DEL REGLAMENTO DE LA CITADA LEY; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**4.4.8.** Recomendación de la Comisión Especial de Alto Nivel para resolver el recurso de revisión presentado por **Multi Inversiones Díaz Salvadoreñas, S.A. de C.V.**, por estar en contra de la **adjudicación** del código **A917002**, contenido en la **Libre Gestión N° 1Q19000114** denominada: **“ADQUISICIÓN DE CARRO PARA MEDICAMENTOS UNIDOSIS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**.

La relatora de la comisión informó que la licenciada Gilda Isabel Hernández de Hernández sometió a conocimiento y consideración la recomendación de la Comisión Especial de Alto Nivel para resolver el recurso de revisión presentado por **Multi Inversiones Díaz Salvadoreñas, S.A. de C.V.**, por estar en contra de la **adjudicación** del código **A917002**, contenido en la **Libre Gestión N° 1Q19000114** denominada: **“ADQUISICIÓN DE CARRO PARA MEDICAMENTOS UNIDOSIS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**. Explicó los argumentos de la recurrente y el análisis realizado por la comisión Especial de Alto Nivel, los cuales concluyen que la descripción de este código está incorrecta y para cumplir con los principios de legalidad, se debe realizar una compra con base a la descripción correcta del código y de acuerdo a las necesidades de los usuarios, es por ello que recomiendan revocar la adjudicación y declarar cierre del proceso sin selección.

La presidente del Consejo Directivo sometió a votación aprobar la recomendación presentada. La cual fue aceptada con 10 votos.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2019-1790.SEP.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER EL ACTA DE RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, DEL DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTE** DE LA PRESENTE ACTA, NOMBRADA PARA ANALIZAR EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO POR LA SOCIEDAD: **MULTI INVERSIONES DIAZ SALVADOREÑAS, S.A. DE C.V.**, EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN** DEL CÓDIGO **A917002**, CONTENIDO EN LA LIBRE GESTIÓN **1Q19000114** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE CARRO PARA MEDICAMENTOS UNIDOSIS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, SEGÚN RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN EMITIDA POR EL DESIGNADO DE COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN **#2019-446.AGO.**, DE FECHA 26 DE AGOSTO DE 2019, ANTE LO CUAL LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL HACE LAS SIGUIENTES **CONSIDERACIONES:**

ESTA COMISIÓN AL REVISAR LOS DOCUMENTOS, SOMETIDOS A NUESTRO ANÁLISIS, OBJETO DEL RECURSO INTERPUESTO A LA ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO A917002, DERIVADO DE LA LIBRE GESTIÓN 1Q19000114 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE CARRO PARA MEDICAMENTOS UNIDOSIS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCION DEL ISSS”, COMPROBAMOS:

**I. ARGUMENTOS BÁSICOS DE LA RECURRENTE MULTI INVERSIONES DIAZ SALVADOREÑAS, SA DE CV:**

III RAZONES JURÍDICAS Y FÁCTICAS: INADECUADA EVALUACION POR PARTE DE LA CEO, BASADA EN UNA CLARA DISCRIMINACIÓN.

EN LA RESOLUCIÓN YA REFERIDA, EN EL ORDINAL 2, SE CONTIENEN LAS SUPUESTAS RAZONES DETALLADAS POR LAS CUALES LA CEO NO RECOMENDÓ AL DESIGNADO LA ADJUDICACIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA POR MI REPRESENTADA. ESPECÍFICAMENTE SE HARÁ REFERENCIA A LA OFERTA OPCIÓN 1, DE LA CUAL SE DICE QUE TUVO INCUMPLIMIENTOS.

EN PRIMER LUGAR SE DICE QUE PARA EL SUB NUMERAL 1.2 ESTRUCTURA TUBULAR REDONDA CON CUBIERTA INFERIOR Y SUPERIOR EN ACERO INOXIDABLE, MI REPRESENTADA OFRECIÓ UNA ESTRUCTURA TUBULAR CUADRADA. LA ESTRUCTURA, PUESTO QUE ES POR ORDEN DE FABRICACIÓN LOCAL, ES POSIBLE REALIZARLA EN AMBAS PRESENTACIONES, SIN EMBARGO, LA OFERTA ESPECIFICÓ CUADRADA PORQUE ES LA ESTRUCTURA MÁS COMÚN PARA ESTE TIPO DE MUEBLE HOSPITALARIO, SIN EMBARGO, ESTAS PUEDEN VARIAR, DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS QUE SE ESPECIFIQUEN EN LA FÁBRICA. AL COMPARAR LA IMAGEN DE LA OFERTA PRESENTADA POR MINDISAL, S.A. DE C.V. Y LA QUE PRESENTÓ EL ADJUDICADO, SE PUEDE OBSERVAR UNA ENORME SIMILARIDAD, PUESTO QUE EL, AL IGUAL QUE MI REPRESENTADA, PRESENTARON IMÁGENES ILUSTRATIVAS DE UNA ESTRUCTURA TUBULAR CUADRADA, NO IDÉNTICAS A LAS QUE HABRÍAN DE ORDENARSE A FABRICACIÓN. EL CASO DE LA PERSONA ADJUDICADA ES QUE TAMBIÉN, ILUSTRATIVAMENTE, OFERTÓ UNA ESTRUCTURA TUBULAR CUADRADA. SIN EMBARGO, LA CEO, DE MANERA ARBITRARIA, DISCRECIONAL Y FUERA DEL PRINCIPIO DE IGUALDAD, ÚNICAMENTE BRINDÓ A ESTA PERSONA NATURAL LA OPORTUNIDAD DE COMPROMETERSE A BRINDAR LA ESTRUCTURA TUBULAR REDONDA, SEGÚN SE EVIDENCIA EN LA MISMA RESOLUCIÓN, DONDE SE DICE QUE POR

MEDIO DE CORREO ELECTRÓNICO DE FECHA 16 DE AGOSTO DEL CORRIENTE AÑO LE CONSULTARON “SI ESTARÍAN ENTREGANDO LOS CARROS” CON ESA CARACTERÍSTICA, A LO CUAL CONTESTÓ CONFIRMANDO AFIRMATIVAMENTE. DICHA SITUACIÓN CREO UNA INDEFENSIÓN POR PARTE DE MI REPRESENTADA, PUESTO QUE NO SE BRINDÓ LA MISMA OPORTUNIDAD. POR LO TANTO, NO ES CIERTA LA AFIRMACIÓN DE LA CEO, EN EL SENTIDO DE QUE MI REPRESENTADA INCUMPLIÓ DICHA CARACTERÍSTICA, YA QUE EL ADJUDICADO SE ENCONTRABA EN IGUALDAD DE CONDICIÓN, PERO ÚNICAMENTE A ÉL SE LE DIO LA OPORTUNIDAD DE ACLARAR Y SUBSANAR LO QUE NO SE ESPECIFICÓ TAXATIVAMENTE EN LA OFERTA, UTILIZÁNDOSE PARA DICHO FIN EL NUMERAL 11 ACLARACIÓN DE OFERTAS DE LOS TÉRMINOS TÉCNICOS DE LA SOLICITUD DE OFERTA.

RESPECTO A QUE NO SE ESPECIFICÓ CON CLARIDAD QUE PARA LA ESTRUCTURA INFERIOR EL TIPO DE MATERIAL QUE SE UTILIZARÍA, TAMBIÉN FUE UNA INDEFENSIÓN MÁS EN CONTRA DE MI REPRESENTADA, PUESTO QUE TAMPOCO LE FUE REQUERIDA ACLARACIÓN SOBRE ESTE PUNTO. LÓGICAMENTE SE TRATABA DEL MISMO MATERIAL DE LA CUBIERTA SUPERIOR, AUNQUE NO FUERA EXPRESADA CON EL DETALLE QUE LA CEO HUBIERA ESPERADO. ESTA ACLARACIÓN NO CAMBIABA LA ESENCIA DE NUESTRA OFERTA, POR LO QUE DEBIÓ LA CEO HABER SOLICITADO DICHA ACLARACIÓN Y NO ACREDITARLA COMO UN INCUMPLIMIENTO.

AHORA BIEN, LO QUE TRATA SOBRE EL SUPUESTO INCUMPLIMIENTO DEL NUMERAL 1.4 EN EL CUAL SE SOLICITÓ CON 25 A 30 GAVETAS PLÁSTICA CADA COSTADO O 30 GAVETAS PLÁSTICAS A UN SOLO LADO CON SUS RESPECTIVAS ALADERAS, MI REPRESENTADA OFERTO, EFECTIVAMENTE “CON 30 GAVETAS PLÁSTICAS AL FRENTE CON ALADERAS”, CONFORME A LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA REQUERIDA. AQUÍ SE ENCUENTRA LO MÁS GRAVE Y ARBITRARIO DE ESTA EVALUACIÓN, Y LA ILEGALIDAD MÁS EVIDENTE, PUESTO QUE LA CEO CONSIDERO QUE LO OFERTADO NO CUMPLÍA DEBIDO A QUE ELLOS CONSIDERARON QUE NO ERA “LO SOLICITADO DE 50 A 60 GAVETAS”. ESTA ES UNA MENTIRA, PUESTO QUE LO SOLICITADO EN LOS TÉRMINOS TÉCNICOS FUE, PRECISAMENTE “CON 25 A 30 GAVETAS PLÁSTICA CADA COSTADO O 30 GAVETAS PLÁSTICAS A UN SOLO LADO CON SUS RESPECTIVAS ALADERAS” (SIC). ASÍ SE ENCUENTRA EN LA SOLICITUD DE OFERTA QUE NOS FUE PROPORCIONADA EN LA UACI. SIN EMBARGO, AHORA RESULTA QUE, POR LA VÍA DE RESPUESTA A ACLARACIÓN, LOS “USUARIOS ESPECIALISTAS” REALIZARON UNA ADENDA, EL DÍA 24 DE JULIO DE 2019, UN DÍA ANTES DE LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS, QUE FUE EL DÍA 25 DE JULIO, EN DICHA ADENDA CAMBIARON EL CRITERIO DE EVALUACIÓN, OBEDECIENDO LO QUE LES SOLICITO UNA

EMPRESA QUE ESTABA HACIENDO, SUPUESTAMENTE, UNA CONSULTA, SIN EMBARGO, ES SOSPECHOSO QUE HAYA LOGRADO LO COMETIDO, Y, LO QUE ES MÁS GRAVE AÚN, QUE SE HAYA REALIZADO DE MANERA ILEGAL, PUESTO QUE, DE ACUERDO AL ARTÍCULO 20-BIS DE LA LACAP, LOS SOLICITANTES NO SE ENCUENTRAN FACULTADOS PARA REALIZAR NINGÚN CAMBIO A LOS INSTRUMENTOS DE CONTRATACIÓN, TALES COMO LOS TÉRMINOS TÉCNICOS DE UNA LIBRE GESTIÓN, SU FACULTAD SE RESTRINGE, ÚNICAMENTE, A “DAR RESPUESTA OPORTUNA A LAS CONSULTAS SOBRE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O ADMINISTRATIVAS QUE REALICE LA UACI” (LITERAL 1). AL NO ESTAR FACULTADOS PARA REALIZAR ADENDAS, MODIFICACIONES O SUPRESIONES A LOS TÉRMINOS TÉCNICOS O CUALQUIER OTRO ASPECTO DE TALES TÉRMINOS, EL ISSS HA FALTADO AL PRINCIPIO DE LEGALIDAD, QUE ES UNA GARANTÍA CONSTITUCIONAL ENUNCIADA EN EL ARTÍCULO 86 INCISO 32 DE LA CARTA MAGNA. PARA COLMO, DE TAL ILEGALIDAD, DICHA ADENDA SE REALIZÓ EL DÍA 24 DE JULIO, UN DÍA ANTES DE LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS, CUANDO YA MI REPRESENTADA TENIA LISTA Y PREPARADA SU OFERTA, Y EFECTUADA LA COTIZACIÓN A NUESTRO PROVEEDOR LOCAL. LOS TÉRMINOS TÉCNICOS DE LA SOLICITUD DE OFERTA PERMITÍAN UNA DOBLE PRESENTACIÓN: “CON 25 A 30 GAVETAS PLÁSTICA CADA COSTADO”, Y LA SEGUNDA OPCIÓN ERA “30 GAVETAS PLÁSTICAS A UN SOLO LADO CON SUS RESPECTIVAS ALADERAS” (SIC), POR LO QUE, SI UN OFERTANTE PRESENTABA OFERTA DE UNA U OTRA MODALIDAD, DEBERÍA HABER SIDO EVALUADA CON CUMPLIMIENTO DE LO REQUERIDO. LA ADENDA REALIZADA POR LOS “USUARIOS ESPECIALISTAS”, BAJO EL DISFRAZ DE RESPUESTA A CONSULTA ES ILEGAL, PUESTO QUE NO EXISTE COMPETENCIA EN ESTOS PARA REALIZARLA. DE HABERLA EFECTUADO DEBERÍA HABER SIDO LA MISMA PERSONA QUE AUTORIZO LOS INSTRUMENTOS DE CONTRATACIÓN, ESTO ES, EL SEÑOR DESIGNADO DE COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN, Y DEBERÍAN HABER PRORROGADO EL DÍA DE ENTREGA DE OFERTAS. TAL SITUACIÓN NO ES UNA INFERENCIA POR PARTE DE MI REPRESENTADA, SINO QUE, EN LA MISMA RESOLUCIÓN SE ENCUENTRA DICHA CIRCUNSTANCIA, Y DE MANERA CONFESA Y ACEPTADA: “LA COMISION DE EVALUACION DE OFERTAS ACLARA QUE LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA ANTES MENCIONADA SE MODIFICÓ, DEBIDO A LAS CONSULTAS REALIZADAS POR UNA SOCIEDAD, DANDO RESPUESTA A TODAS LAS SOCIEDADES Y PERSONAS NATURALES PARTICIPANTES, A ESTA EMPRESA [MINDISAL, S.A. DE C.V.] SE LE NOTIFICÓ EN CORREO ELECTRÓNICO DE FECHA 24/07/19 QUE ESTA ESPECIFICACIÓN QUEDARÍA DEFINIDA DE LA SIGUIENTE MANERA: DE 25 A 30 GAVETAS POR LADO (TOTAL 50 O 60 GAVETAS EN TOTAL), ADEMÁS SE LES INFORMO QUE SE OMITÍ [SIC] DE ESTE MISMO NUMERAL LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA REQUERIDA DE 30 GAVETAS PLÁSTICAS A UN SOLO LADO Y SUS RESPECTIVAS HALADERAS.” (SIC).



ESA MISMA RESPUESTA DE LOS USUARIOS DEMUESTRA LA TENDENCIOSA FORMA DE REALIZAR ESTA GESTIÓN DE COMPRA, PUESTO QUE ADJUNTAN UNA FOTOGRAFÍA DE “ALADERA (SIC) DE ACERO INOXIDABLE Y CARRO QUE YA TENEMOS EN HP ROMA”, SITUACIÓN QUE APUNTA A UN CRITERIO SUBJETIVO AL MOMENTO DE RECOMENDAR, POR PARTE DE LA CEO, SITUACIÓN PROHIBIDA POR LA LACAP. DICHA FOTOGRAFÍA PRESENTA UN CARRO DE MARCA MASTER MEDICAL, DISTRIBUIDO POR UNA EMPRESA LOCAL ESPECIFICA.

SIN ENTRAR MUCHO EN DETALLE, PUESTO QUE SE EVIDENCIA EN LA RESOLUCIÓN, LA PERSONA ADJUDICADA TENIA INCUMPLIMIENTOS TÉCNICOS, EN ESTRICTO SENTIDO, EN CUANTO A LA ESTRUCTURA TUBULAR REDONDA, LAS MEDIDAS DE LOS DEPÓSITOS, LOS RODOS DE GOMA DE 75 MM, SISTEMA DE FRENO, TODO LO CUAL FUE “SUBSANADO” VÍA CORREO ELECTRÓNICO A ESTA PERSONA, CON PREFERENCIA POR SOBRE LOS OTROS DOS OFERTANTES, A QUIENES NO SE LES BRINDO TAL OPORTUNIDAD. Y, NUEVAMENTE, LA CEO REALIZÓ UNA ADENDA ADICIONAL DURANTE LA EVALUACIÓN, QUE TAMBIÉN ES ILEGAL, PUESTO QUE LO AFIRMA LA MISMA RESOLUCIÓN: “... SE ACLARA QUE INVOLUNTARIAMENTE [¿?] SE ESTABLECIÓ EN ESTA CARACTERÍSTICA QUE FUERAN RODOS LO SOLICITADO, SIENDO LO MÁS FUNCIONAL Y CONVENIENTE RUEDAS...”, ADAPTÁNDOSE ASÍ MÁS FÁCILMENTE A LA OFERTA ADJUDICADA. TAMBIÉN ESTA OFERTA INCUMPLIÓ MEDIDAS, Y NI SIQUIERA LAS ESTABLECE CON EXACTITUD, PUESTO QUE “PODRÍAN VARIAS [¿VARIAR?] POR EL MANERAL [¿MATERIAL?] Y LOS DEPÓSITOS PARA DESECHOS” ES DECIR, EL ADJUDICADO NO HA MANIFESTADO Y LA INSTITUCIÓN NO SABE CON CERTEZA LAS MEDIDAS EXACTAS, Y ASÍ LO HA ACEPTADO. TAMPOCO CUMPLE CON LOS TIEMPOS DE ENTREGA, PUESTO QUE ESPECIFICA QUE ENTREGARA DE 60 A 90 DÍAS, CUANDO LA OFERTA DE MI REPRESENTADA OFRECÍA COMO PLAZO FIJO 60 DÍAS, LO CUAL ES MÁS VENTAJOSO A LA INSTITUCIÓN.

LA CEO OBSERVÓ QUE EN EL CATÁLOGO PRESENTADO POR MI REPRESENTADA SE IDENTIFICA LA ESPECIFICACIÓN DE LAS GAVETAS, “NO ASÍ EN LA IMAGEN DEL EQUIPO EN EL CUAL SE VERIFICAN SOLO 20 GAVETAS”. COMO SE DIJO ANTERIORMENTE LA IMAGEN ES CARÁCTER ILUSTRATIVO, YA QUE LOS REQUERIMIENTOS DE LOS DISTINTOS CLIENTES VARÍAN, SEGÚN SUS NECESIDADES PARTICULARES, POR LO CUAL EL PROVEEDOR LOCAL FABRICANTE SE ADAPTA A TALES REQUERIMIENTOS, POR LO QUE LA IMAGEN PRESENTADA EN EL CATÁLOGO NO REPRESENTA, EN SENTIDO ESTRICTO, LA QUE IBA A ORDENARSE A FABRICACIÓN, YA QUE PARA ESO, PRECISAMENTE, SE LE PROPORCIONAN

LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS POR CADA CLIENTE AL MOMENTO DE REQUERIR LA ORDEN DE FABRICACIÓN, Y ES LA QUE SE TOMÓ COMO BASE PARA QUE MI REPRESENTADA HICIERA LA RESPECTIVA COTIZACIÓN A SU PROVEEDOR LOCAL.

OTRO INCUMPLIMIENTO OBSERVADO POR LA CEO FUE LA MEDIDA DE LOS RODOS, PUESTO QUE LO SOLICITADO ERA DE 75 MM Y LO OFERTADO POR MI REPRESENTADA ERA DE 100 MM APROXIMADAMENTE, Y CON UN SISTEMA DE FRENOS EN LOS 4 RODOS. ESTO ÚLTIMO NO DEBERÍA REPRESENTAR INCUMPLIMIENTO ALGUNO, SINO UN SISTEMA DE FRENO MÁS AVANZADO QUE EL QUE POSEÍAN LOS ANTIGUOS CARROS, QUE SOLO TENÍA FRENOS EN 2 RODOS, POR LO QUE DEBERÍAN HABÉRSELE CONSIDERADO UNA CARACTERÍSTICA VENTAJOSA ADICIONAL. RESPECTO A LA MEDIDA DE LOS RODOS, DE IGUAL MANERA, NO DEBE CONSIDERARSE INCUMPLIMIENTO, SINO UNA VENTAJA ADICIONAL, PUESTO QUE TAL MEDIDA PERMITE DAR MÁS CAPACIDAD DE PESO AL CARRO. POR OTRA PARTE, LAS RUEDAS QUE FUERON ADJUDICADAS TIENEN UNA MEDIDA MUY PARECIDA A LA OFERTADA POR MI REPRESENTADA Y, A PESAR DE ESO, LA RESOLUCIÓN, SIGUIENDO LA RECOMENDACIÓN DE LA CEO, DICE: “EN CUANTO EL TAMAÑO OFERTADO DE LAS RUEDAS TAMBIÉN SE ACEPTAN YA QUE LA DIFERENCIA ES APROXIMADAMENTE DE 1 PULGADA CON RESPECTO A LO SOLICITADO”. ES EVIDENTE LA DESIGUALDAD, COMO PUEDE APRECIARSE.

ASIMISMO PUEDE VERSE LA DESIGUALDAD EN CUANTO AL CUMPLIMIENTO DEL SUB NUMERAL 1.9, QUE HACE REFERENCIA A LAS MEDIDAS DE LOS DEPÓSITOS, PUESTO QUE NO SE DETALLARON EN LA OFERTA, Y EL ADJUDICATARIO TAMPOCO LO HIZO, PERO SOLAMENTE ÉL FUE CONSULTADO DE DICHAS MEDIDAS.

FINALMENTE, LA RESOLUCIÓN Y RECOMENDACIÓN DE LA CEO DICEN QUE MI REPRESENTADA “NO CUMPLIÓ CON EL ANEXO DEL FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA”. DICHO ANEXO NO FUE ENTREGADO A LA EMPLEADA DE MINDISAL, S.A. DE C.V. CUANDO RETIRO LA SOLICITUD EN LA UACI EL DÍA 19 DE JULIO DE 2019 A LAS 2:13 P.M., LA CUAL LE FUE DADO POR PARTE DE LA SECRETARIA DE LA SECCION DE LIBRE GESTION DE LA UACI DEL ISSS, Y DE ELLO DAMOS COPIA ANEXA AL PRESENTE RECURSO, EL CUAL PODRÍA CONFRONTARSE EN EL EXPEDIENTE. DESPUÉS DEL ANEXO 3, APARECÍA EL ANEXO 5 Y LA SIGUIENTE PÁGINA ESTABA VACÍA. PODRÍA INFERIRSE QUE HUBO UN ERROR AL MOMENTO DE SACAR DICHA FOTOCOPIA, SIN EMBARGO, ELLO NO ES ATRIBUIBLE A MI REPRESENTADA, SINO A LA FALTA DE DILIGENCIA POR PARTE DEL PERSONAL DE LA UACI Y PODRÍA RESULTAR EN ILEGALIDAD, PUESTO QUE NO SE ENTREGÓ EL INSTRUMENTO DE

CONTRATACIÓN DE FORMA ÍNTEGRA. LA MISMA UACI REALIZA UNA ENTREGA FÍSICA DE TALES DOCUMENTOS, QUE REQUIEREN LA COMPARECENCIA DE UNA PERSONA REPRESENTANTE DE LAS EMPRESAS, Y SIN CUMPLIR ESTE REQUISITO NO ES POSIBLE OFERTAR, CUANDO ESTE PROCEDIMIENTO NO SE ENCUENTRA CONTEMPLADO EN LA LACAP O SU REGLAMENTO, POR LO QUE PODRÍA NO SER TAN LEGAL.

#### IV. CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CONTRARIO A LO AFIRMADO POR LA CEO, MI REPRESENTADA PRESENTO EN SU OFERTA ALTERNATIVA U OPCIÓN 1 LO PERTINENTE PARA CALIFICAR COMO ELEGIBLE PARA SER RECOMENDADA PARA LA ADJUDICACIÓN, PUESTO QUE CUMPLE LO DISPUESTO EN LOS TÉRMINOS TÉCNICOS DE LA SOLICITUD DE LA LIBRE GESTIÓN EN LEGAL FORMA, SIN CONTAR CON LA ILEGAL ADENDA REALIZADA POR LOS SOLICITANTES AL RESPONDER A CONSULTAS.

ADEMÁS DE ELLO, LA OFERTA PRESENTADA POR MI REPRESENTADA OFRECE UN PRECIO MÁS VENTAJOSO AL ISSS QUE AQUEL AL QUE FUE ADJUDICADO, POR EL MONTO DE VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS DÓLARES [\$21,600.00], POR LO CUAL DICHO MONTO SE ENCUENTRA CON UNA DIFERENCIA DE OCHO MIL CUATROCIENTOS DÓLARES (\$8,400.00) MENOS RESPECTO A LA ADJUDICADA.

#### V. EL PRINCIPIO DE IGUALDAD DE LAS COMPRAS PÚBLICAS

COMO DEBE SER CONOCIDO PARA EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS, LA LICITACIÓN TIENE CUATRO PRINCIPIOS FUNDAMENTALES:

- 1°. LEGALIDAD (ESTABLECIDO EN EL ART 86 INC. 3°. CONSTITUCIÓN).
- 2°. IGUALDAD (RECONOCIDO EN EL ART. 3 CONSTITUCIÓN).
- 3°. LIBRE COMPETENCIA (RECONOCIDO EN EL ART 8 CONSTITUCIÓN).
- 4°. PUBLICIDAD (GARANTIZADO EN EL ART 11 CONSTITUCIÓN).

EL PRINCIPIO DE IGUALDAD SE BASA EN EL HECHO DE QUE A TODOS LOS OFERTANTES EN UNA LIBRE GESTIÓN SE LES VAN A CONCEDER LAS MISMAS VENTAJAS Y SE LE VAN A HACER LAS MISMAS EXIGENCIAS.

LA IGUALDAD ESTA TAMBIÉN RECOGIDA EN LOS ARTÍCULOS 1 INCISO 2 LACAP Y 3 INCISO 2 LITERAL C) RELACAP QUE LITERALMENTE DICE:

“C) IGUALDAD

OTORGAR A TODOS LOS PARTICIPANTES EN LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN, UN TRATO IGUALITARIO DE CONFORMIDAD CON LA LEY, SIN FAVORECER O DISCRIMINAR, POSITIVA O NEGATIVAMENTE, POR NACIONALIDAD, SEXO, RAZA, CREDO POLÍTICO, RELIGIÓN O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE.”

POR CONSIGUIENTE, ES UNA VULNERACIÓN A LA IGUALDAD QUE A MINDISAL, S.A. DE C.V. SE LE HAYA IMPEDIDO LA CALIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS TÉCNICOS DEL CÓDIGO OBJETO DEL PRESENTE RECURSO, PUES CON ESTE IMPEDIMENTO SE LESIONARON LOS DERECHOS DE SER CONTRATADO, QUE EN JUSTO DERECHO MERECE MI REPRESENTADA, ADJUDICÁNDOSE A UNA PERSONA NATURAL CON MAYOR PRECIO Y CON INCUMPLIMIENTOS QUE FUERON SUBSANADOS Y AMAÑADOS CON DISPOSICIONES QUE NO ESTABAN CONTEMPLADAS EN LOS TÉRMINOS ORIGINALES, MUTADAS A MENOS DE 24 HORAS DE PRESENTAR OFERTAS, HECHA UNA ADENDA DE MANERA ILEGAL, PUESTO QUE, DE HABERSE EVALUADO LAS OFERTAS CONFORME A LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS, MI REPRESENTADA HUBIESE SIDO RECOMENDADA PARA SU ADJUDICACIÓN. SE ESPERARÍA QUE LOS MIEMBROS DE LA CEO NO HAYAN BASADO SU RECOMENDACIÓN EN SUS PREFERENCIAS SUBJETIVAS POR CIERTAS MARCAS CONOCIDAS U USADAS POR ESTOS, SITUACIÓN QUE LA LACAP PROHÍBE EN SU ARTÍCULO 39 IN FINE: “NO PODRÁ N INDIVIDUALIZARSE AQUELLOS BIENES Y SERVICIOS DE CARÁCTER UNIFORME MEDIANTE EL USO DE MARCAS, SALVO QUE LA SATISFACCIÓN DE LA NECESIDAD DE QUE SE TRATE ASÍ LO EXIJA, CIRCUNSTANCIA QUE DEBERÁ ACREDITARSE EN LOS ESTUDIOS PREVIOS ELABORADOS POR LA INSTITUCIÓN ADQUIRIENTE, SIN QUE LA JUSTIFICACIÓN PUEDA BASARSE EN CONSIDERACIONES PURAMENTE SUBJETIVAS.”

## **II. ARGUMENTOS BÁSICOS DE LAS SOCIEDAD ADJUDICADA (ÓIGASE)**

NO PRESENTÓ.

## **III. ANÁLISIS DEL RECURSO DE REVISIÓN**

ESTA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL AL REVISAR EL EXPEDIENTE DE LA LIBRE GESTIÓN EN CUESTIÓN, Y SOBRE LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 77 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y SEGÚN EL ACUERDO # 2019-1646.SEP., CONTENIDO EN EL ACTA N° 3857, DE FECHA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2019, A TRAVÉS DEL QUE SE HIZO EL RESPECTIVO NOMBRAMIENTO, HACEMOS LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

**ARGUMENTO N° 1:** INADECUADA EVALUACION POR PARTE DE LA CEO, BASADA EN UNA CLARA DISCRIMINACION.

ESTO RELACIONADO EN LA OFERTA OPCIÓN 1, DEBIDO A INCUMPLIMIENTOS DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, EN CUANTO A:

- 1.2 ESTRUCTURA TUBULAR REDONDA CON CUBIERTA INFERIOR Y SUPERIOR EN ACERO INOXIDABLE,  
LA COMISIÓN VERIFICÓ QUE OFRECIÓ UNA ESTRUCTURA TUBULAR CUADRADA Y LO REQUERIDO ES TUBULAR REDONDA CON CUBIERTA INFERIOR Y SUPERIOR EN ACERO INOXIDABLE. ADEMÁS SE EVIDENCIA QUE CONTIENE 20 GAVETAS.
- LA CEO, DE MANERA ARBITRARIA, DISCRECIONAL Y FUERA DEL PRINCIPIO DE IGUALDAD, ÚNICAMENTE SOLICITÓ ACLARACIÓN A LA PERSONA NATURAL ADJUDICADA.  
SEGÚN OFERTA DEL ADJUDICADO EN ESTA ESPECIFICACIÓN DESCRIBE: CUMPLE; RAZÓN POR LA CUAL LA CEO EN FECHA 16 DE AGOSTO SOLICITÓ ACLARACIÓN A LA PERSONA NATURAL LIC. JOSÉ ALÍ MARTINEZ SEGÚN CONSTA FOLIO 00185 – 00186.
- INCUMPLIMIENTO DEL NUMERAL 1.4 EN EL CUAL SE SOLICITÓ CON 25 A 30 GAVETAS PLÁSTICA CADA COSTADO O 30 GAVETAS PLÁSTICAS A UN SOLO LADO CON SUS RESPECTIVAS ALADERAS. EXPRESA QUE SE EMITIÓ ADENDA CAMBIANDO ESTE REQUERIMIENTO 1.4 QUE DESCRIBE EL NÚMERO DE GAVETAS, UN DÍA ANTES DE LA APERTURA DE OFERTAS.

*SEGÚN CONSTA EN EXPEDIENTE SE VERIFICÓ QUE EN FECHA 24 DE JULIO LA EMPRESA SISTEMAS ECOLÓGICOS S.A. DE C.V., SOLICITÓ ACLARACIÓN AL RESPECTO DE ESTAS ESPECIFICACIONES, MISMA QUE FUE CONSULTADA CON LOS USUARIOS ESPECIALISTAS OBTENIENDO RESPUESTA REFLEJADA EN CORREO ADJUNTO, ADEMÁS SE CONSTATA QUE DICHA INFORMACIÓN SE HIZO DEL CONOCIMIENTO DE TODAS LAS EMPRESAS QUE HABÍAN RETIRADO SOLICITUD DE OFERTA (ONCE) DE LAS CUALES SOLO 4 EMPRESAS PRESENTARON OFERTA EL DÍA 25 JULIO DEL CORRIENTE.*

*EN LA SOLICITUD DE OFERTA DE ESTA LIBRE GESTIÓN EN EL NUMERAL 3. CONSULTASY/O ACLARACIONESDEOFERTANTES SE DESCRIBE EXPRESAMENTE LO SIGUIENTE: “TODA CONSULTA Y/O ACLARACIÓN DE LOS INTERESADOS QUE HAYAN OBTENIDO LAS*

*SOLICITUDES DE OFERTAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, QUE CONSIDEREN NECESARIAS, DEBERÁN FORMULARSE POR ESCRITO A LA SECCIÓN COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN-UACI, UBICADO EN: COMPLEJO DE OFICINAS LA META BULEVAR CONSTITUCIÓN #340 COLONIA ESCALÓN, SAN SALVADOR, O EN EL LUGAR QUE EL ISSS DESIGNE” POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, DEBERÁN SER PRESENTADAS A MÁS TARDAR **DOS DÍAS HÁBILES** ANTES DE LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS.*

- LA OFERTA PRESENTADA POR LA PERSONA NATURAL ADJUDICADA TENIA INCUMPLIMIENTOS TÉCNICOS, EN CUANTO A LA ESTRUCTURA TUBULAR REDONDA, LAS MEDIDAS DE LOS DEPÓSITOS, LOS RODOS DE GOMA DE 75 MM, SISTEMA DE FRENO, LO CUAL FUE ACLARADO VÍA CORREO ELECTRÓNICO.

*LA OFERTA ADJUDICADA, TAMBIÉN POSEE INCUMPLIMIENTO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, LAS CUALES FUERON DESCRITAS EN EL ACTA DE RECOMENDACIÓN, FIRMADA POR LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS,*

- SEGÚN CONSTA INVOLUNTARIAMENTE SE ESTABLECIÓ EN ESTA CARACTERÍSTICA QUE FUERAN RODOS, SIENDO LO MÁS FUNCIONAL Y CONVENIENTE RUEDAS.  
*ESTA ESPECIFICACIÓN DEBE DEFINIRSE CLARAMENTE EN LAS CARACTERÍSTICAS DEL CÓDIGO.*

#### **ARGUMENTO N° 2: CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS**

- LA RECURRENTE EXPRESA QUE SU OFERTA ALTERNATIVA U OPCIÓN 1 ES ELEGIBLE PARA SER RECOMENDADA DE ADJUDICACIÓN, PUESTO QUE CUMPLE LO DISPUESTO EN LOS TÉRMINOS TÉCNICOS DE LA SOLICITUD DE LA LIBRE GESTIÓN EN LEGAL FORMA, SIN CONTAR CON LA ILEGAL “ADENDA” REALIZADA POR LOS SOLICITANTES AL RESPONDER A CONSULTAS.

*LA COMISIÓN VERIFICÓ QUE POSEE INCUMPLIMIENTO EN LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS, SEGÚN CONSTA EN ACTA DE RECOMENDACIÓN, POR LO QUE NO FUE CONSIDERADA ELEGIBLE.*

- LA OFERTA PRESENTADA POR LA RECURRENTE ES DE MENOR PRECIO QUE LO ADJUDICADO, POR EL MONTO DE VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS DÓLARES (\$21,600.00), EXISTIENDO UNA DIFERENCIA DE OCHO MIL CUATROCIENTOS DÓLARES (\$8,400.00) MENOS RESPECTO A LA ADJUDICADA.

*LA COMISIÓN VERIFICÓ QUE EFECTIVAMENTE ES DE MENOR PRECIO, PERO POR TENER INCUMPLIMIENTOS TÉCNICOS DE ACUERDO A LO SOLICITADO NO FUE RECOMENDADA.*

**ARGUMENTO N° 3: EL PRINCIPIO DE IGUALDAD DE LAS COMPRAS PÚBLICAS**

- EL PRINCIPIO DE IGUALDAD SE BASA EN EL HECHO DE QUE A TODOS LOS OFERTANTES EN UNA LIBRE GESTIÓN SE LES VAN A CONCEDER LAS MISMAS VENTAJAS Y SE LE VAN A HACER LAS MISMAS EXIGENCIAS.

*LA COMISIÓN HA VERIFICADO EL PRINCIPIO DE IGUALDAD EN TODO EL PROCESO DE LA LIBRE GESTIÓN Y NO CONSIDERA QUE HAYAN SIDO VULNERADOS LOS DERECHOS DEL RECURRENTE.*

**IV. CONSIDERACIONES GENERALES DE LA COMISIÓN DE ALTO NIVEL**

DESPUÉS DE EVALUAR TODOS LOS ASPECTOS SEÑALADOS SE CONCLUYE LO SIGUIENTE:

1. *SEGÚN CATÁLOGO PRESENTADO POR LA EMPRESA MINDISAL, S.A. DE C.V LO OFERTADO ES DE ESTRUCTURA RECTANGULAR Y NO REDONDA.*
2. *NO ES VÁLIDO AFIRMAR QUE LA CEO, ACTUÓ DE MANERA ARBITRARIA, DISCRECIONAL Y FUERA DEL PRINCIPIO DE IGUALDAD, AL HABER SOLICITADO ÚNICAMENTE ACLARACIÓN A LA PERSONA NATURAL ADJUDICADA.*
3. *LA NOTA DE ACLARACIÓN DE UNA EMPRESA QUE RETIRÓ LA SOLICITUD DE OFERTA SOBRE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, FUE RECIBIDA FUERA DE LOS 2 DÍAS ANTES DE LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL INSTRUCTIVO DE FUNCIONAMIENTO DE COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN. ADEMÁS ANTE ESTA CONSULTA EFECTUADA, UN DÍA ANTES DE LA ENTREGA DE OFERTAS, LOS USUARIOS EXPRESARON “SE SOLICITA QUE EN LA ESPECIFICACIÓN 1.4 SE OMITA LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE 30 GAVETAS PLATICAS A UN SOLO LADO Y SUS REPECTIVAS ALADERAS”.*
4. *LA EMPRESA MINDISAL, S.A. DE C.V NO PRESENTÓ LA OFERTA ECONÓMICA, RAZÓN POR LA CUAL NO DEBIÓ SER CONSIDERADA PARA EVALUACIÓN, A PESAR QUE ARGUMENTÓ QUE AL MOMENTO DE RETIRAR LA SOLICITUD DE OFERTA SE OMITIÓ ENTREGARLE ÉSE*

ANEXO. SIN EMBARGO, ESTA SOLICITUD DE OFERTA FUE PUBLICADA EN COMPRASAL, SITIO EN DONDE PUDO HABER VERIFICADO TODO LO RELACIONADO A ESTA LIBRE GESTIÓN.

5. LA OFERTA ADJUDICADA, TAMBIÉN POSEE INCUMPLIMIENTOS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, LAS CUALES FUERON DESCRITAS EN EL ACTA POR LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, SIN EMBARGO, NO SE EVIDENCIA LA JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DEL USUARIO QUE ARGUMENTE QUE A PESAR DE NO CUMPLIR CUBRE CON LA NECESIDAD Y FUNCIONABILIDAD DEL EQUIPO. ESTO EN CONCORDANCIA CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 6.6. DEL INSTRUCTIVO DE FUNCIONAMIENTO DE COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN, QUE LITERALMENTE EXPRESA “TODAS LAS COMPRAS DEBERÁN APEGARSE A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS BRINDADAS POR LAS ÁREAS CORRESPONDIENTES (SOLICITANTES), EN EL CASO QUE NO EXISTA UN CUMPLIMIENTO ÍNTEGRO DE ÉSTAS POR PARTE DE UN OFERTANTE ÚNICO O DE TODOS LOS OFERTANTES Y SE DESEE ADQUIRIR CON BASE A UN BUEN ENTENDIDO INTERÉS INSTITUCIONAL, EL USUARIO SOLICITANTE EFECTUARÁ EL RAZONAMIENTO CORRESPONDIENTE. ESTO APLICA PARA TODOS AQUELLOS CASOS EN LOS CUALES LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DADAS INICIALMENTE POR EL USUARIO O QUE CONSTAN EN LOS LISTADOS
6. OFICIALES NO CUMPLEN EN SU TOTALIDAD PERO EL INSUMO, MEDICAMENTO, EQUIPO MÉDICO, ARTÍCULOS GENERALES, ENTRE OTROS, OFERTADO SATISFACE LA NECESIDAD SIN AFECTAR LA FUNCIONALIDAD PARA LO QUE SE REQUIERE”. ESTA CONDICIÓN NO FUE RAZONADA POR LA CEO.
7. SE EVIDENCIA EN LAS OFERTAS INCUMPLIMIENTO EN CUANTO A LAS CARACTERÍSTICAS GENERALES, SEGÚN SOLICITUD DE OFERTAS.
8. SE EFECTUARON VISITAS A DOS SOLICITANTES DE ESTE CÓDIGO, OBSERVANDO QUE ESTE TIPO DE CARRO, LO SOLICITAN PARA USO DE FARMACIA Y PARA USO EN ÁREA DE ENFERMERÍA.
9. LA EMPRESA MINDISAL, S.A. DE C.V., NO CUMPLIÓ CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS EN SU OFERTA ALTERNATIVA 1, A PESAR DE SER LA MENOR EN PRECIO.



10. ACTUALIZAR LA DESCRIPCIÓN DE ESTE CÓDIGO CON LOS USUARIOS, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE FARMACIA Y DE ENFERMERÍA, APLICANDO EL NUMERAL 8.4. DEL INSTRUCTIVO DE FUNCIONAMIENTO DE COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN QUE EXPRESA: “ES RESPONSABILIDAD DEL USUARIO SOLICITANTE, CON EL APOYO DE UACI, ELABORAR Y ADECUAR LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (ART. 41 LITERALES A) Y B) LACAP) QUE RESPALDEN LAS COMPRAS SOLICITADAS PARA QUE UACI LOS TENGA DE FORMA OPORTUNA”.

11. REALIZAR OTRO PROCESO DE LIBRE GESTIÓN DE COMPRA DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS POR LOS USUARIOS, SEGÚN NECESIDADES.

**POR TANTO**, CON FUNDAMENTO EN LO ANTERIOR RELACIONADO, Y LOS CRITERIOS DE LA SOLICITUD DE OFERTA DE LA LG N° 1Q19000114 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE CARRO PARA MEDICAMENTOS UNIDOSIS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCION DEL ISSS Y A LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD, IGUALDAD Y CONGRUENCIA PROCESAL, ASÍ COMO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2 DEL REGLAMENTO DE LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP), ESTA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, SE PERMITE **RECOMENDAR AL CONSEJO DIRECTIVO LO SIGUIENTE:**

D) REVOCAR LA ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO **A917002** CONTENIDO LG N° **1Q19000114** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE CARRO PARA MEDICAMENTOS UNIDOSIS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCION DEL ISSS**”, A FAVOR DE LA PERSONA NATURAL JOSE ALÍ MARTINEZ SEGÚN RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN EMITIDA POR EL DESIGNADO DE COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN # 2019-446. AGO., DE FECHA 23 DE AGOSTO DE 2019, SEGÚN DETALLE:

N° de Oferta	PERSONA NATURAL RECOMENDADA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	TIPO DE OFERTA	MARCA DEL PRODUCTO	PAIS DE ORIGEN	PAIS DE MATERIA PRIMA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD RECOMENDADA	PRECIO UNITARIO OFERTADO	MONTO TOTAL RECOMENDADO (CON IVA INCLUIDO) US\$
1	(*)JOSE ALÍ MARTINEZ	A917002	CARRO PARA MEDICAMENTOS UNIDOSIS	CARRO PARA MEDICAMENTOS UNIDOSIS	20	BASICA	MEDIK MODELO YA-MT8500IA5 (NO IMPRESO)	CHINA	CHINA	UNIDAD	20	\$1,500.00	\$30,000.00
MONTO TOTAL RECOMENDADO CON IVA INCLUIDO													\$30,000.00

II) DECLARAR CIERRE DEL PROCESO SIN SELECCIÓN DEL CÓDIGO A917002 CONTENIDO LG N° 1Q19000114 DENOMINADA “ADQUISICIÓN DE CARRO PARA MEDICAMENTOS UNIDOSIS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCION DEL ISSS”

TENIENDO EN CUENTA LAS RAZONES DE HECHO Y DE DERECHO ANTERIORMENTE EXPUESTAS; por unanimidad ACUERDA: 1°) REVOCAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, LA ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO **A917002** CONTENIDO EN LA LIBRE GESTIÓN N° 1Q19000114 DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE CARRO PARA MEDICAMENTOS UNIDOSIS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCION DEL ISSS, A FAVOR DE LA PERSONA NATURAL JOSE ALÍ MARTÍNEZ, SEGÚN RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN EMITIDA POR EL DESIGNADO DE COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN #2019-446.AGO., DE FECHA 23 DE AGOSTO DE 2019, SEGÚN DETALLE:**

N° de Oferta	PERSONA NATURAL RECOMENDADA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	TIPO DE OFERTA	MARCA DEL PRODUCTO	PAIS DE ORIGEN	PAIS DE MATERIA PRIMA	PRESENTACION	CANTIDAD RECOMENDADA	PRECIO UNITARIO OFERTADO	MONTO TOTAL RECOMENDADO (CON IVA INCLUIDO) US\$
1	(*)JOSE ALÍ MARTINEZ	A917002	CARRO PARA MEDICAMENTOS UNIDOSIS	CARRO PARA MEDICAMENTOS UNIDOSIS	20	BASICA	MEDIK MODELO YA-MT8500IA5 (NO IMPRESO)	CHINA	CHINA	UNIDAD	20	\$1,500.00	\$30,000.00
MONTO TOTAL RECOMENDADO CON IVA INCLUIDO													\$30,000.00

2°) **DECLARAR CIERRE DEL PROCESO SIN SELECCIÓN DEL CÓDIGO A917002** CONTENIDO EN LA LIBRE GESTIÓN N° 1Q19000114 DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE CARRO PARA MEDICAMENTOS UNIDOSIS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCION DEL ISSS**”; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

El licenciado Corleto Urey consultó si existe información por parte de la administración sobre el conflicto sindical que observó en la mañana, aunque es entre los sindicatos; también consultó qué posición se tiene para manejar ese tipo de situaciones que afecta al Instituto.

El licenciado Chacón Ramírez informó que el día de ayer se ofreció monitoreo a esa situación, y el local del Sindicato tiene por obligación entregarlo el instituto por acuerdo del Contrato Colectivo de Trabajo, y se encuentra en el hospital General, y la junta directiva anterior lo denominaba el bunker, el cual está ubicado anexo al hospital General, y estaban refugiados algunos miembros de la pasada junta directiva; pero a miembros de la nueva junta directiva le dieron las credenciales, por lo que exigieron poder instalarse, y la situación se puso tensa, ya que la antigua junta directiva llamó a otro personal, y llegaron alrededor de 70 personas al parqueo del hospital General, lastimosamente se tiene una orden y medida sustitutiva, no obstante

llegó una turba, pero la policía ya había tomado el control solicitándoles que abandonaran el lugar, por lo que se llegó a un acuerdo con las dos juntas directivas y fue cerrado el local, y se encuentra custodiada la sede. Informó que tendrá una reunión mañana con la junta directiva que tiene las credenciales, pero se llegará a un acuerdo con ellos de sacarlos de ese local para no estar contaminando al hospital por los pacientes; y que no vuelva a suceder esa situación dentro de un hospital.

El doctor Montoya Argüello consultó si hubo agresión, ya que se tuvo una amenaza.

El licenciado Chacón Ramírez informó que no hubo ninguna agresión, aunque se escucharon gritos y situaciones que entre los dos sindicatos se dieron, tampoco hubo necesidad de intervención de la policía.

El licenciado Solano manifestó que sobre esa situación el señor Ministro de Trabajo podría intervenir con sus buenos oficios en este tema, porque se trata de una situación laboral en el tema de la elección, y con la sutileza y experiencia que él tiene ayudaría muchísimo la intervención de él, además conoce perfectamente cómo se negocia y conversa en esa parte sindical

La licenciada Calderón de Ríos informó que lo trasladará al señor Ministro de Trabajo, pero en estos momentos él se encuentra en misión oficial, por lo que será a su regreso para que lo retome.

## 5. MOCIONES Y ASUNTOS VARIOS

**5.1.** Solicitud de convocar al doctor Luis Fernando Rivas, médico hematólogo del hospital de Oncología, cuando se presente el análisis de compra de citometría de flujo, que se encuentra en el Plan Anual de Trabajo con el PNUD. Presentado por el doctor Ricardo Ernesto Franco Castillo, representante del Colegio Médico de El Salvador.

El doctor Ricardo Ernesto Franco Castillo manifestó que en agenda de la comisión de Compra de Medicamentos, del 25 de septiembre de 2019, como punto 1, se encuentra el Plan Anual de Trabajo, en donde se presentará el análisis para la compra de citometría de flujo, por lo que solicita convocar al doctor Luis Fernando Rivas, médico hematólogo del hospital de Oncología, para que brinde opinión sobre las características reales de los insumos de citometría de flujo, para que no se quede sin insumos dicho servicio.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2019-1791.SEP.**- El Consejo Directivo después de conocer en Mociones y Asuntos Varios, LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL DOCTOR RICARDO ERNESTO FRANCO CASTILLO, REPRESENTANTE DEL COLEGIO MÉDICO DE EL SALVADOR ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS, PARA QUE SE CONVOQUE AL DOCTOR LUIS FERNANDO RIVAS, MÉDICO

HEMATÓLOGO DEL HOSPITAL DE ONCOLOGÍA, CUANDO SE PRESENTE EL ANÁLISIS PARA LA COMPRA DE CITOMETRÍA DE FLUJO CON EL PNUD EN EL PLAN ANUAL DE TRABAJO PARA LAS NECESIDADES PARA EL AÑO 2020; por unanimidad ACUERDA: 1°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE **UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL**, INCORPORA EN LAS PERSONAS A CONVOCAR AL DOCTOR LUIS FERNANDO RIVAS, MÉDICO HEMATÓLOGO DEL HOSPITAL DE ONCOLOGÍA, CUANDO SE PRESENTE EL ANÁLISIS DE LA COMPRA DE CITOMETRÍA DE FLUJO CON EL PNUD EN EL PLAN ANUAL DE TRABAJO PARA LAS NECESIDADES PARA EL AÑO 2020; Y 2°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

- 5.2. Solicitud de presentar el avance del proyecto de trasplante de células progenitoras hematopoyéticas (trasplante de médula ósea). Presentado por el doctor Ricardo Ernesto Franco Castillo, representante del Colegio Médico de El Salvador.

El doctor Ricardo Ernesto Franco Castillo manifestó que hace como 4 semanas solicitó presentar informe sobre el proyecto de trasplante de células progenitoras hematopoyéticas (trasplante de médula ósea), pero a la fecha no ha tenido ninguna respuesta, y es importante que participen los médicos hematólogos y la parte administrativa, también esta involucrada infraestructura en ese tema.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2019-1792.SEP.** El Consejo Directivo después de conocer en Mociones y Asuntos Varios, LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL DOCTOR RICARDO ERNESTO FRANCO CASTILLO, REPRESENTANTE DEL COLEGIO MÉDICO DE EL SALVADOR ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS, PARA QUE SE PRESENTE ANTE LA COMISIÓN DE TRABAJO RESPECTIVA EL **AVANCE DEL PROYECTO DE TRASPLANTE DE CÉLULAS PROGENITORAS HEMATOPOYÉTICAS (TRASPLANTE DE MÉDULA ÓSEA)**; por unanimidad ACUERDA: 1°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA **SUBDIRECCIÓN DE SALUD** PRESENTE EL **AVANCE DEL PROYECTO DE TRASPLANTE DE CÉLULAS PROGENITORAS HEMATOPOYÉTICAS (TRASPLANTE DE MÉDULA ÓSEA)**, EN LA COMISIÓN DE COMPRA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL Y EQUIPO MÉDICO-ODONTOLÓGICO, EN UN PLAZO NO MAYOR DE QUINCE DÍAS; Y 2°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

- 5.3. Solicitud de informar sobre pruebas de laboratorio de BCR/ABL en el ISSS. Presentado por el doctor Ricardo Ernesto Franco Castillo, representante del Colegio Médico de El Salvador.

El doctor Ricardo Ernesto Franco Castillo manifestó que en la comisión de Compra de Medicamentos, meses atrás se presentó una propuesta de Novartis, en la cual hacía una reducción sustancial de precios en un medicamento contra la leucemia mieloide crónica, y se mandaban a hacer pruebas moleculares al exterior, ya que si se envían para que los realice laboratorios privados cada prueba tiene un costo de US \$2,500.00 y son 250 pruebas y otras utilidades, y se estableció como requisito que introdujeran el producto de ellos en el cuadro básico ya que actualmente se encuentra como Nilo, pero el punto es que “la administración, Regulación Técnica y el área de laboratorio, informaron que estaban comprometidos y aptos para echar a andar las muestras de laboratorio localmente”, pero al momento no se ha realizado nada, porque no hay capacidad técnica para hacerlo, por lo que se tiene que retomar ese tema.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2019-1793.SEP.** El Consejo Directivo después de conocer en Mociones y Asuntos Varios, LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL DOCTOR RICARDO ERNESTO FRANCO CASTILLO, REPRESENTANTE DEL COLEGIO MÉDICO DE EL SALVADOR ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS, PARA QUE PRESENTE INFORME SOBRE LA REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS DE LABORATORIO BCR-ABL EN EL LABORATORIO DEL ISSS, PARA DIAGNÓSTICO DE LEUCEMIA MIELOIDE CRÓNICA; por unanimidad ACUERDA: 1°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA **SUBDIRECCIÓN DE SALUD**, QUE PRESENTE EN LA COMISIÓN DE COMPRA DE MEDICAMENTOS MATERIAL Y EQUIPO MÉDICO ODONTOLÓGICO, EN UN PLAZO NO MAYOR DE QUINCE DÍAS, **INFORME SOBRE EL AVANCE DEL PROYECTO SOBRE LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS DE BCR-ABL EN LABORATORIO DEL ISSS**, EL CUAL FUE ENCOMENDADO EN ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2019-0986.JUN., CONTENIDO EN ACTA N° 3840, DEL TRES DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE; Y 2°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

- 5.4. Solicitud de informar sobre 4 medicamentos utilizados en hematología oncológica, que no se han incorporado al Listado Oficial de Medicamentos. Presentado por el doctor Ricardo Ernesto Franco Castillo, representante del Colegio Médico de El Salvador.

El doctor Ricardo Ernesto Franco Castillo manifestó que se utilizan productos en hematología oncológica, y ya tienen 4 años de estarse solicitando la incorporación de 1 medicamento al NILO, llamado bendamustine y otros medicamentos solicitados para incorporación a NILO, para un tratamiento más efectivo de las enfermedades oncohematológicas y alcanzar una mayor supervivencia libre de enfermedades y supervivencia global; y con protocolo, justificación clínica y evidencias científicas, pero no se tiene respuesta, consideró

que la sección Regulación Técnica, generalmente informa que no al ingreso de los medicamentos que es en beneficio de nuestros pacientes.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2019-1794.SEP.** El Consejo Directivo después de conocer en Mociones y Asuntos Varios, LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL DOCTOR RICARDO ERNESTO FRANCO CASTILLO, REPRESENTANTE DEL COLEGIO MÉDICO DE EL SALVADOR ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS, PARA QUE LA **SECCIÓN REGULACIÓN TÉCNICA PRESENTE INFORME SOBRE MEDICAMENTOS UTILIZADOS EN HEMATOLOGÍA ONCOLÓGICA, QUE NO SE HAN INCORPORADO AL NILO**; por unanimidad ACUERDA: 1°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA **SUBDIRECCIÓN DE SALUD** A TRAVÉS DE LA **SECCIÓN REGULACIÓN TÉCNICA**, PRESENTE EN LA COMISIÓN DE COMPRA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL Y EQUIPO MÉDICO ODONTOLÓGICO, EN UN PLAZO NO MAYOR DE QUINCE DÍAS, INFORME SOBRE MEDICAMENTOS UTILIZADOS EN HEMATOLOGÍA ONCOLÓGICA QUE NO SE HAN INCORPORADO AL NILO; Y 2°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

- 5.5. Solicitud de hacer evaluación al consultorio de Especialidades, el cual está catalogado como unidad médica. Presentado por la doctora Asucena Maribel Menjivar de Hernández, representante de la Sociedad Dental de El Salvador.

La doctora Asucena Maribel Menjivar de Hernández solicitó hacer una evaluación al Consultorio de Especialidades, el cual esta catalogado como una unidad médica, ya que se hacen procedimientos, se tienen todas las especialidades, por lo que prácticamente es un consultorio de tercer nivel, y es necesario que se haga esa evaluación al respecto.

La doctora Choto de Parada solicitó que Desarrollo Institucional realice una evaluación al Consultorio de Especialidades, ya que llegan todos los subespecialistas, y se atienden más de 1,500 consultas diarias, entonces no es posible que se catalogue como una unidad médica, pero abarca todas las especialidades del Instituto, se hacen todos los procedimientos, se toman biopsias, se ceden a los pacientes, procedimientos radiológicos, por lo que apoya la solicitud de la doctora de Hernández, además el personal administrativo está catalogado como si fuera de una unidad médica.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2019-1795.SEP.** El Consejo Directivo después de conocer en Mociones y Asuntos Varios, LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA DOCTORA ASUCENA MARIBEL MENJIVAR DE HERNÁNDEZ, REPRESENTANTE DE LA SOCIEDAD DENTAL DE EL SALVADOR ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS, PARA QUE SE REALICE UNA EVALUACIÓN AL CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES, EL CUAL ESTÁ CATALOGADO COMO UNIDAD MÉDICA; por unanimidad ACUERDA: 1°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA **UNIDAD DE DESARROLLO INSTITUCIONAL EN COORDINACIÓN CON LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD**, REALICEN UNA EVALUACIÓN AL CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES, EL CUAL SE CONSIDERA DE TERCER NIVEL PERO ES CATALOGADO COMO UNA UNIDAD MÉDICA, Y PRESENTE INFORME EN LA COMISIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA, EN UN PLAZO NO MAYOR DE QUINCE DÍAS; Y 2°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**5.6.** Solicitud de separar del cargo al [REDACTED] Presentado por la licenciada Maritza Haydeé Calderón de Ríos, viceministra de Trabajo y Previsión Social.

La licenciada Maritza Haydeé Calderón de Ríos, viceministra de Trabajo y Previsión Social y Presidenta del Consejo Directivo, manifestó que a petición del señor Ministro de Trabajo, plantea para que se instruya a la Dirección General para que se destituya al [REDACTED], ya que está generando controversias, por lo que la solicitud es que se separe del cargo al [REDACTED], y este punto es para que se de la instrucción a la Dirección General, para que realice las gestiones correspondientes.

El licenciado Solano informó que es importante conocer el fondo, y si el señor Ministro requiere una investigación de este nivel, obviamente habrá hechos y circunstancias que habrá que estudiar y buscar, y queda en la administración toda aquella investigación probable sobre el tema que sugiere el Ministro, y será la administración la que valorará, estudiará toda la posibilidad que se menciona.

La licenciada Calderón de Ríos informó que el señor Ministro de Trabajo vendrá a explicar a la administración cuáles son los elementos de juicio.

El licenciado Solano indicó que lo importante es que se ha expuesto en el Consejo Directivo un juicio de valor para que lo considere la administración.

El señor Soriano manifestó que si es un traslado se tendría que ver cuál es el efecto, suspensión temporal o que la administración cubra ese puesto, porque no puede quedar el vacío, o ubicar a una persona

para que vaya conociendo el puesto, pero si el señor Ministro de Trabajo a través de la señora Viceministra de Trabajo está haciendo la solicitud se tiene que atender, pero sería bueno que el jurídico tenga comunicación con ustedes para que quede sustentado.

El licenciado Solano expuso que desde un principio se le ha dado todas las credenciales y posibilidad a esta administración para que haga lo pertinente, de hecho se ha contratado toda sugerencia que a juicio de esta administración va a modernizar y profundizar a beneficio de la Institución. Esta es una petición adicional que tendrá que valorar la administración con el señor Ministro en su caso para seguir el debido proceso, por lo que se dan por enterados, y la administración en su oportunidad será la que disponga.

El doctor Franco Castillo secundó lo expuesto por el licenciado Solano.

La presidenta del Consejo Directivo sometió a votación el punto presentado. El cual fue aceptado con 10 votos.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2019-1796.SEP.-** El Consejo Directivo después de conocer en Mociones y Asuntos Varios, LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA SEÑORA VICEMINISTRA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL Y PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO, EN NOMBRE DEL SEÑOR MINISTRO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, PARA QUE SE DESTITUYA AL [REDACTED]; por unanimidad ACUERDA: 1°) **ENCOMENDAR** A LA ADMINISTRACIÓN DEL ISSS REALIZAR UNA INVESTIGACIÓN SOBRE EL COMPORTAMIENTO Y TRABAJO REALIZADO POR [REDACTED] Y TOMAR LAS MEDIDAS ADMINISTRATIVAS PERTINENTES; Y 2°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**5.7.** En relación a inauguración de la Semana de la Salud Bucal, realizada en la unidad Médica de Soyapango. Presentado por la doctora Asucena Maribel Menjivar de Hernández, representante de la Sociedad Dental de El Salvador.

La doctora Asucena Maribel Menjivar de Hernández informó que este día cuatro miembros del Consejo Directivo asistieron a la inauguración de la Semana de la Salud Bucal, realizado en la unidad Médica de Soyapango, el cual estuvo muy bonito, y están contentos porque en ese centro de atención se está implementando mucho lo de la humanización, y llamaron a unos pacientes que se iban de alta para que



comentaran como los habían atendido, y espera que se estandarice en todos los centros de atención para que sean de esa forma.

La doctora Hernández de González informó que los invitó el doctor Marvin Huevo, lo cual es una dinámica que tienen en el hospital cada vez que dan el alta a un paciente, ya que intervienen con los pacientes diversas personas en el hospital (enfermeras, médicos y vigilantes) para que escuchen a los pacientes cual ha sido la experiencia que han tenido dentro del hospital. Y la doctora Menjívar de Hernández mencionó que espera que eso se replique, y realmente es una de las situaciones que la mamá de uno de los pacientes informó que ha ido a otros hospitales del Seguro Social y no son iguales a este, ya que ha pasado cuidando a su hijo incluso los fines de semana; por lo que es real en relación al buen trato de médicos, enfermeras y demás empleados.

El licenciado Barrios López informó que se ha hecho entrega de dos invitaciones, una es para la inauguración de la “Semana de la Humanización”, a realizarse el lunes 30 de septiembre de 2019, a las 8:00 a.m.; y la segunda es la inauguración del “VI Congreso de Humanización”, que se llevará a cabo el viernes 4 de octubre de 2019, a las 8:00 a.m., la primera en el Pabellón 10, y la segunda en el Pabellón 8, ambas en el Centro de Ferias y Convenciones (CIFCO).

Por lo que solicitó confirmar la asistencia, e informar si necesitan el transporte para poder coordinarlo.

El Consejo Directivo se dio por enterado.

No habiendo más que tratar, finalizó la sesión a las trece horas treinta minutos de este mismo día.

Se hace constar que todos los acuerdos del Consejo Directivo tomados en esta sesión se realizaron con base en la Constitución, Ley, Disposiciones Legales y Reglamentos vigentes y aplicables al ISSS.

Maritza Haydeé Calderón de Ríos  
Viceministra de Trabajo y Previsión Social y

Presidente del Consejo Directivo

Humberto Barrera Salinas  
Miembro del Consejo

Miguel Ángel Corleto Urey  
Miembro del Consejo

Liliana del Carmen Choto de Parada  
Miembro del Consejo

Alejandro Arturo Solano  
Miembro del Consejo

Julio Ernesto Delgado Melara  
Miembro del Consejo

Ricardo Antonio Soriano  
Miembro del Consejo

Alejandro Hernández Castro  
Miembro del Consejo

Asucena Maribel Menjivar de Hernández  
Miembro del Consejo

Roberto Eduardo Montoya Argüello  
Miembro del Consejo

Herbert Rolando Rivera Alemán  
Secretario del Consejo Directivo